Morfología de los asentamientos. Estructuras de dominación y resistencia en la Nueva Granada, siglo XVIII

Marta Herrera Ángel
Profesora Titular
Departamento de Historia
Universidad de los Andes

Resumen

A partir del análisis del ordenamiento espacial y el control político en el virreinato de la Nueva Granada en dos grandes áreas de su territorio: las llanuras del Caribe (provincias de Cartagena y Santa Marta) y los Andes centrales (provincia de Santafé y jurisdicción de la ciudad de Tunja), es posible apreciar la configuración de estructuras diferenciadas tanto en lo que concierne a las prácticas de dominación por parte de los grupos dominantes, como a las prácticas de resistencia por parte de los sectores dominados. Esta presentación analiza esas diferencias y plantea como hipótesis que si bien obedecieron a una variada gama de factores, la composición demográfica de la población y las relaciones sociales de producción predominantes en ellas jugaron un papel central.

INTRODUCCIÓN

La geografía cultural, la antropología y la ciencia política han destacado el papel central que ocupa el ordenamiento espacial en la incorporación de las pautas culturales de una sociedad, entendidas éstas como las estructuras de significados a través de las cuales se interpretan los fenómenos de la vida cotidiana y se estructuran las acciones y prácticas del día a día.[1] El análisis de ese problema ha permitido apreciar cómo el ordenamiento que se hace del espacio no sólo refleja esas estructuras de significado, sino que, a la vez, las inculca.[2] La eficacia de este proceso, obedece en gran medida a que se realiza en forma

[1] Para la construcción de esta aproximación se tomaron elementos de Clifford Geertz, *The Interpretation of Cultures*, Basic Books, 1973, p. 312 y de Pierre Bourdieu, *Outline of a Theory of Practice* (1972), Cambridge, Cambridge University Press, 1993 y *The Logic of Practice* (1980), Stanford, Stanford University Press, 1990.

[2] Sobre este problema véase Murray Edelman, *The Symbolic Uses of Politics*, Urbana, University of Illinois Press, 1964, p. 95; Mircea Eliade, *Lo Sagrado y lo Profano* (1957), 8ava. edición, Barcelona, Colección Labor, 1992, pp. 25-61; Henry Lefebvre, *The Production of Space* (1974), Cambridge, Blackwell Publishers, 1992; Denis Cosgrove, *The Palladian Landscape. Geographical Change and its Cultural Representations in*

inconsciente. Un determinado ordenamiento del espacio, que es incorporado en la experiencia del individuo desde su más tierna infancia, termina por ser para él el ordenamiento natural de las cosas y no uno de los tantos ordenamientos posibles.[3] Ese ordenamiento, a su vez, no es ingenuo ni intrascendente, sino que por el contrario refleja y, a la vez, inculca parámetros de clasificación, principios cosmológicos, valores sociales, jerarquías, criterios de identificación, el "deber ser" y las prohibiciones sociales.[4] En la sociedad colonial hispanoamericana la jerarquía y el privilegio implícito en ocupar la cabecera de la mesa o de vivir sobre el marco de la plaza,[5] así como los criterios cosmológicos subyacentes en la idea de que los ríos habían sido puestos "por natura" para dividir jurisdicciones, constituyen ejemplos de este fenómeno,[6] que adquiere una gran complejidad al considerar los diversos niveles y dimensiones en que las sociedades viven y estructuran el espacio con el que se identifican.[7]

Esa vivencia y estructuración del espacio, que nunca es estática, ni carente de conflictos, es susceptible de ser estudiada en diversas dimensiones. En el contexto hispanoamericano comúnmente la atención sobre éste y otros problemas se ha centrado en las ciudades y villas, al tiempo que los asentamientos nucleados rurales –Pueblos de Indios, Parroquias, Sitios, Pueblos de Libres, considerados casi por definición como no urbanos– se han estudiado fundamentalmente en su relación con la gran propiedad –haciendas, latifundios y plantaciones–.[8] Esta perspectiva, si bien ha significado un gran avance frente a los enfoques

---

Sixteenth-Century Italy, University Park, Pennsylvania State University Press, 1993, pp. 1-9; James Duncan, *The City as a Text: The Politics of Landscape Interpretation in the Kandyan Kingdom*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, p. 19 y "The Power of Place in Kandy, Sri Lanka: 1780-1980", John A. Agnew y James S. Duncan, *The Power of Place. Bringing together Geographical and Sociological Imaginations*, Boston, Unwin Hyman, 1989, pp. 185-201 y Jeff Karl Kowalski (ed.), *Mesoamerican Architecture as a Cultural Symbol*, New York, Oxford, Oxford University Press, 1999.

[3] Pierre Bourdieu, *The Logic of Practice* (1980), Stanford, Stanford University Press, 1990, p. 76; Edward T. Hall, *The Hidden Dimension. An anthopologist examines man's use of space in public and in private* (1966), New York, Anchor Books, 1969, pp. 1-3; James Duncan y Nancy Duncan, "(Re)reading the Landscape" in *Environment and Planning D: Society and Space*, vol. 6, 1988, pp. 117-126; James Duncan, *The City*, pp. 11-24 y Denis Cosgrove, *The Palladian*, pp. 5-9.

[4] Pierre Bourdieu, *The Logic of Practice*, p. 76; Mircea Eliade, *Lo Sagrado y lo Profano,* pp. 25–61 y Henry Lefebvre, *The Production of Space*.

[5] Véase David Robinson, "El Significado de "Lugar" en América Latina", *Revista de Extensión Cultural*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 1989, pp. 6-24 y "La ciudad colonial hispanoamericana: ¿símbolo o texto?", José Luis Peset (comp.), *Ciencia, Vida y Espacio en Iberoamérica*, vol. II, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989, pp. 249-280.

[6] Marta Herrera Ángel, "Territorialidad, guerra y estructuración política en el período colonial", Gustavo Montañez (Coord.), *Dimensiones Territoriales de la Guerra y de la Paz*, Bogotá, Red de Estudios de Espacio y Territorio de la Universidad Nacional de Colombia, 2004, pp. 365–402 y "Transición entre el Ordenamiento Territorial Prehispánico y el Colonial", *Historia Crítica*, No. 32, Bogotá, Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes, julio–diciembre de 2006.

[7] Sobre la diversidad de niveles y dimensiones de la espacialidad véase Henry Lefebvre, *The Production of Space* y Edward Soja, *Postmodern Geographies. The Reassertion of Space in Critical Social Theory* (1989), 4ª impresión, Londres y Nueva York, Verso, 1994, p. 2.

[8] David Robinson plantea que es necesario redefinir los conceptos de urbano y rural, sobre la base de la comprensión de los distintos tipos de asentamientos, sus interrelaciones y el papel que desempeñaron

legalistas, ha dejado de lado importantes aspectos del ordenamiento espacial y territorial colonial, en particular el relativo a las formas de poblamiento y nucleación de los sectores "rurales" hispanoamericanos, que se constituían en el sector más numeroso de la población. En efecto, hacia finales del siglo XVIII más del 94% de los asentamientos nucleados fueron clasificados como pueblos; sólo cerca del 6% eran villas o ciudades.[9] Se podría argumentar que la mayor atención que se le ha prestado a las ciudades radica en la alta proporción de población que concentraban. Sin embargo, este no parece ser el caso. En 1778, por ejemplo, Santafé, la ciudad capital del Nuevo Reino de Granada, sólo albergaba el 15% de la población de su provincia; el resto de los habitantes estaba organizado en torno de los pueblos de indios.[10] En las provincias de Cartagena y Santa Marta, donde había más ciudades y villas que en Santafé, la proporción de sus habitantes aumentaba (21% en Cartagena y 37% en Santa Marta), aunque continuaba siendo minoritaria.[11]

Esta tendencia a centrar la atención en las ciudades y villas, al tiempo que lo rural se estudia fundamentalmente en términos de las grandes propiedades y formas de explotación agrícola,[12] resulta altamente problemática no sólo por la alta proporción de asentamientos y

---

("Changing Settlement Patterns in Colonial Hispanic America", Peter J. Ucko, Ruth Tringham y G. W. Dimbleby, *Man, Settlement and Urbanism. Proceedings of a meeting of the Research Seminar in Archaeology and Related Subjects held at the Institute of Archaeology*, London University, Cambridge, Schenkman Publishing Company, 1972, pp. 931-943). Sobre los temas que han recibido más atención en los estudios sobre el urbanismo hispanoamericano véase: Richard Morse, "Trends and Issues in Latin American Urban Research, 1965-1970", *Latin American Research Review*, 6, 1971, pp. 3-52; Francisco de Solano, Richard M. Morse, Jorge Enrique Hardoy y Richard P. Schaedel, "El proceso urbano iberoamericano desde sus orígenes hasta principios del siglo XIX. Estudio bibliográfico", Francisco de Solano (comp.), *Estudios sobre la Ciudad Iberoamericana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1975, pp. 727-866; Woodrow Borah, "Trends in Recent Studies of Colonial Latin American Cities", *Hispanic American Historical Review*, 6 (3), 1984, pp. 535-554 y Fred Bronner, "Urban Society in Colonial Spanish America: Research Trends", *LARR*, 21 (1), 1986, pp. 7-72. Para una revisión de la bibliografía sobre los estudios en las áreas rurales véase Louisa Schell Hoberman y Susan Migden Socolow (eds.), *The countryside in Colonial Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996 y Eric Van Young, "Mexican Rural History Since Chevalier: The Historiography of the Colonial Hacienda", *LARR* 18 (3), 1983, pp. 5-61.

[9] En 1786 había en los territorios Hispanoamericanos 8.478 asentamientos nucleados. De ellos sólo el 5.6% eran villas o ciudades, el 94.4% restante fueron clasificados como *pueblos* (Francisco de Solano, *Ciudades Hispanoamericanas y Pueblos de Indios*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, p. 156, nota 5). Sobre estas cifras conviene anotar que el concepto de *pueblo* se usó algunas veces en su sentido específico, es decir, para referirse a los *pueblos de indios* y otras veces en un sentido más general, que incluía otras categorías, tales como, parroquia, sitio o *real de minas*.

[10] En 1778 la ciudad de Santafé tenía 18.161 habitantes, mientras que la población de los 52 pueblos de indios de su provincia era de 101.615 almas (Francisco Silvestre, "Apuntes Reservados", Germán Colmenares, (comp.), *Relaciones e Informes de los Gobernantes de Nueva Granada*, 3 vols., Bogotá, Biblioteca del Banco Popular, 1989, T.II, pp. 35-152, pp. 57-60).

[11] Los datos de Cartagena son de 1778 y los de Santa Marta de 1793 (Hermes Tovar Pinzón et al. (comps.), *Convocatoria al Poder del Número. Censos y Estadísticas de la Nueva Granada 1750-1830*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994, pp. 470-486 y 507-517).

[12] Algunas excepciones en este sentido las constituyen obras como, por ejemplo, Charles Gibson, *Los Aztecas bajo el Dominio Español* (1974), 2a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1975; Ramón Gutiérrez, (ed.), *Pueblos de Indios. Otro Urbanismo en la Región Andina*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1993; David J. Robinson (ed.), *Social Fabric and Spatial Structure in Colonial Latin America*, Syracuse, Syracuse University, 1979;

población cuyo estudio queda relegado a un segundo plano, sino porque como ya lo señaló Reichel–Dolmatoff, esas pequeñas poblaciones "son los crisoles donde se funden las diversas tradiciones culturales."[13] Adicionalmente, esos asentamientos, mirados como conjunto, fueron configurando a lo largo del período colonial modelos de poblamiento distintos, fenómeno que, como ya Colmenares lo subrayó, se articula estrechamente con la formación regional.[14]

La alta proporción de población adscrita jurisdiccionalmente a estos pequeños asentamientos, así como los planteamientos de Reichel–Dolmatoff y de Colmenares ofrecen entonces nuevas dimensiones al problema del poblamiento en las áreas rurales. De una parte, el papel que juegan los asentamientos nucleados "rurales" en términos del amalgamamiento de pautas culturales diversas entre los sectores mayoritarios de la población y, de otra, la configuración de una estructura subyacente a estos asentamientos que, dependiendo de su ubicación en diferentes áreas del país –el altiplano cundiboyacense o la Costa Atlántica, por ejemplo–, expresaba una formación social diferenciada.

En este artículo se analizan las diferencias que se presentaban en las formas de poblamiento "rural" de dos grandes regiones del territorio neogranadino en el siglo XVIII, desde la perspectiva de su organización político administrativa.[15] De una parte, la provincia de Santafé y la jurisdicción de la ciudad de Tunja y de otra las provincias de Santa Marta y Cartagena (ver mapa 1). Para facilitar la lectura, se denominarán **Andes centrales** neogranadinos a las primeras y **llanuras del Caribe** a las segundas.[16] Se mostrará que en

---

Bernardo García Martínez, *Los Pueblos de la Sierra: el Poder y el Espacio entre los Indios del Norte de Puebla hasta 1700*, México; El Colegio de México, 1987; Jaime Salcedo Salcedo, *Urbanismo Hispano–Americano. Siglos XVI, XVII y XVIII. El Modelo Urbano aplicado a la América Española, su génesis y su desarrollo teórico y práctico*, Bogotá, Centro Editorial Javeriano CEJA, 1994 y Gary W. Graff, "Spanish Parishes in Colonial New Granada: Their Role in Town-Building on the Spanish-American Frontier", in *The Americas* 33 (2), Oct. 1976, pp. 336-351. En el campo monográfico y referido a la Nueva Granada véase: Angela I. Guzmán, *Poblamiento y Urbanismo Colonial en Santander*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1987 y *Poblamiento e Historias Urbanas del Alto Magdalena, Tolima. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Bogotá, Ecoe Editores, 1996; Gabriel Martínez Reyes, *Funcionamiento Socio–económico de la parroquia virreinal. En Málaga, Servitá y pueblos anexos, especialmente en los años de 1801 a 1810*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 1975; Armando Martínez Garnica, "El régimen de la parroquia neogranadina en Santander", mecanografiado, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1994; Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Guanentá. Orígenes de sus Poblamientos Urbanos*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1996; Jairo Gutiérrez Ramos y Armando Martínez Garnica, *La Provincia de García Rovira. Orígenes de sus Poblamientos Urbanos*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1996 y Armando Martínez Garnica y Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Soto. Orígenes de sus Poblamientos Urbanos*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1995.

[13] Gerardo Reichel–Dolmatoff, *Diario de Viaje del P. Joseph Palacios de la Vega entre los indios y negros de la provincia de Cartagena en el Nuevo Reino de Granada 1787-1788,* Bogotá, Editorial ABC, 1955, p. 15.

[14] Germán Colmenares, "Región–Nación: Problemas de Poblamiento en la Época Colonial" (1988), *Revista de Extensión Cultural*, Nos. 27-28, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, junio de 1991, pp. 6-15, p. 9.

[15] Para lo relativo al ordenamiento espacial de los pueblos de indios y de los *sitios* y al control político que éste llevaba aparejado véase Marta Herrera Ángel, *Ordenar para* controlar, caps. IV y V.

[16] También se ha utilizado el concepto de región del Caribe para designar a las provincias de Cartagena y Santa Marta. Se excluye de este estudio a la Guajira que, durante algunos períodos del siglo XVIII, formó parte de la provincia de Santa Marta. Sobre lo relativo a esa provincia en el siglo XVIII véase Eduardo

los Andes centrales neogranadinos, donde la población indígena fue mayoritaria hasta por lo menos la segunda mitad del siglo XVIII, los pueblos de indios se constituyeron en piezas básicas para la estructuración de variados mecanismos de poder. Su organización interna y su agrupación en corregimientos permitió ejercer un efectivo control político tanto sobre las comunidades indígenas, como sobre la población no indígena en general. Este panorama contrasta con el de las llanuras del Caribe, en donde la población afrodescendiente fue más numerosa y parecería que hacia 1730 la población indígena dejó de ser mayoritaria frente a la población de "libres". Allí se aprecia una mayor variedad de tipos de asentamientos que incluía a los sitios y las llamadas *rochelas*. También que, hasta cierto punto, la población pudo hacer caso omiso de principios básicos en términos del control colonial, como eran la centralidad, el control de los desplazamientos de la población y su congregación constante y rutinaria en espacios y tiempos definidos por el Estado.[17] Se configuró así otro tipo de ordenamiento social que subvertía el ordenamiento social colonial en la medida en que ofrecía alternativas viables de supervivencia, que operaban al margen y aun en contra de las estructuras de poder diseñadas por el Estado colonial. Adicionalmente el estudio comparativo del ordenamiento espacial en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos muestra que entre un área y otra no sólo variaba el tipo de asentamiento predominante, sino la estructura misma de asentamientos que, en principio, podrían ser considerados como similares. Este era el caso, por ejemplo, de los Pueblos de Indios, cuyo funcionamiento y dinámica diferían sensiblemente entre un área y otra.[18]

Barrera, "Mestizaje, Comercio y Resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII", mecanografiado, 1997. La Introducción de ese trabajo resulta bastante útil para formarse una idea de los trabajos sobre la región, que centran su atención en el período colonial. Agradezco a su autor haberme facilitado una versión del texto, originalmente su tesis de Maestría en Historia de la Universidad Nacional, a la que le introdujo algunas variaciones y correcciones y que actualmente se encuentra publicado: Eduardo Barrera, *Mestizaje, Comercio y Resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2000. Sobre la Guajira durante el período colonial véase también: José Polo Acuña, "Protesta y Resistencia Indígena en la Guajira 1750–1800", Tesis de Maestría en Historia, Bogotá, mecanografiado, Universidad Nacional de Colombia, 1999; "Los Wayúu y los Cocina: dos caras diferentes de una misma moneda en la Resistencia Indígena en la Guajira, siglo XVIII", *ACHSC,* No. 26, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1999, pp. 7–29 y "Poblamiento y Conflicto Social en la Frontera Guajira (1700–1800)", *El Taller de la Historia* No. 1, Cartagena, Programa de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena, 2001, pp. 27–78 y Lance Grahn, "The Socioeconomic Structure of Place. Guajiro Pastoralism and Mythohistorical evolution in the eighteenth century", Laura Escobari de Querejazu (coord.), *Colonización Agrícola y Ganadera en América, siglos XVI–XVIII. Su impacto en la población aborigen*, 48º Congreso Internacional de Americanistas, Estocolmo, Suecia, 4–9 de julio de 1994, Quito, Ediciones Abya–Yala, 1995, pp. 127–151. El libro de Gerardo Ardila (ed.), *La Guajira*, Bogotá, Fondo FEN Colombia y Universidad Nacional de Colombia, 1990, aunque no se centra en el período colonial, desarrolla temáticas que resultan de gran utilidad para la comprensión de ese período. Por último cabe anotar que en nuestro trabajo tampoco se considera lo relativo a las islas de San Andrés y Providencia, cuyo proceso histórico fue significativamente diferente al de las provincias aquí consideradas (James J. Parsons, *San Andrés y Providencia. Una Geografía Histórica de las Islas Colombianas del Caribe* (1956), 3ª ed., Bogotá, El Áncora Editores, 1985).

[17] Marta Herrera Ángel, "Spatial Ordering", Caps. V y VI, y *Ordenar para controlar*, Cap. V.

[18] Marta Herrera Ángel, *Ordenar para controlar*.

Mapa 1

NUEVA GRANADA SIGLO XVIII
LLANURAS DEL CARIBE Y ANDES CENTRALES

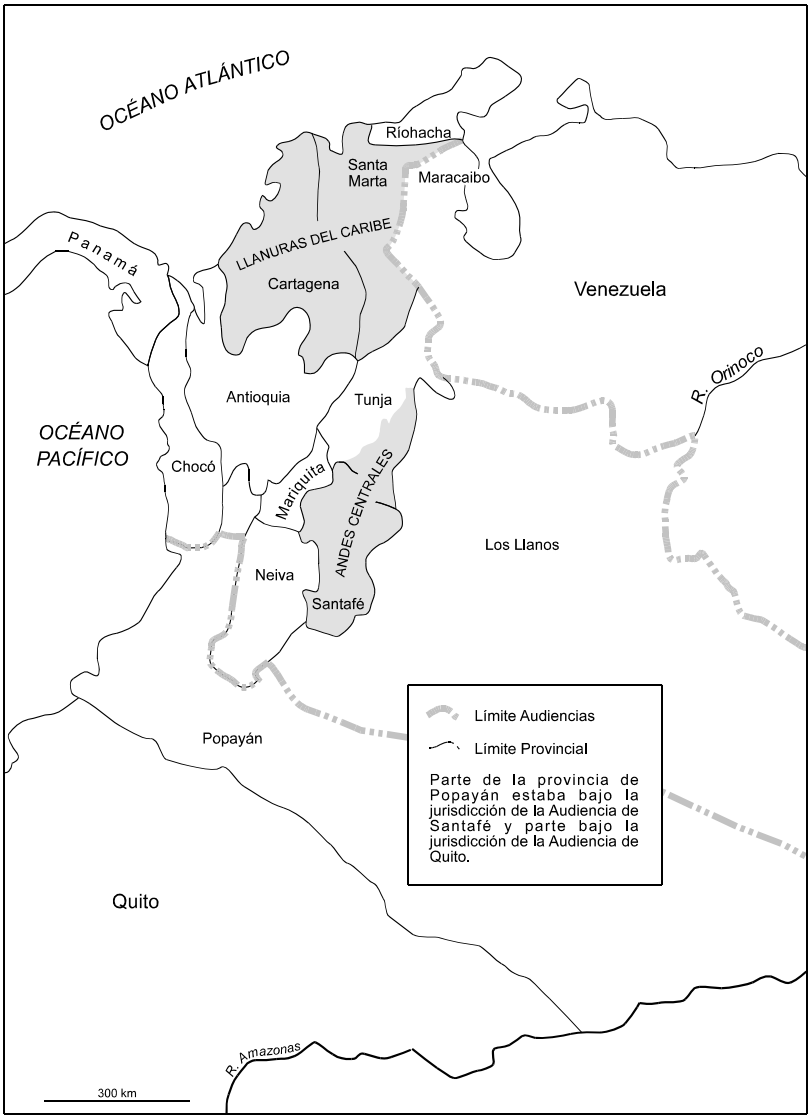

Fuentes: Felipe Pérez, *Atlas Geográfico e Histórico de la República de Colombia (Antigua Nueva Granada) el cual compendia las Repúblicas de Venezuela y Ecuador con arreglo a los trabajos del General de Ingenieros Agustín Codazzi*, París, Imprenta Lahure, 1889, láminas IV y V; Hermes Tovar Pinzón, "El Estado Colonial", mapa "Regiones económicas de la Nueva Granada (fines del siglo XVIII) y "Plan Geográfico del Virreinato Santafé de Bogotá Nuevo Reino de Granada, que manifiesta su demarcación territorial... por el D.D. Francisco Moreno y Escandón, 1772", Instituto Geográfico Agustín Codazzi, *Atlas de Colombia*, Bogotá, IGAC, 1977, contraportada.

Notas: límites provinciales aproximados.

Durante algunos períodos la ciudad de Ríohacha o Río de la Hacha fue cabeza de provincia y gobierno separado, mientras que en otros formó parte de la provincia de Santa Marta (José Nicolás de la Rosa, *Floresta de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Santa Marta* (1742), Barranquilla, Biblioteca Departamental del Atlántico, 1945, pp. 224-8).

En el gobierno del virrey Flores (1776-1782) Maracaibo, Cumaná y Guayana se agregaron a la Capitanía General de Caracas (Francisco Silvestre, "Apuntes Reservados", Germán Colmenares (comp.), *Relaciones*, T. II, p. 55).

Para el desarrollo de la temática propuesta el artículo se divide en dos partes. En la primera se precisarán las características básicas del tipo de asentamientos “rurales” más comunes en las regiones consideradas. Se mostrará que el *sitio*, característico de las llanuras del Caribe, pero prácticamente inexistente en los Andes centrales, llevó aparejado un menor control

político sobre la población "libre de todos los colores" que lo habitaba, a diferencia de lo que sucedió con los pueblos de indios, que ocuparon un papel central dentro del ordenamiento espacial de los Andes centrales neogranadinos.

Luego, en la segunda parte, se mirará lo relativo a las cifras, tema que remite al predominio de cierto tipo de asentamientos en cada una de las regiones consideradas y a la forma como tal fenómeno se relacionaba con la composición demográfica de la población y con su organización política. Las cifras y proporciones que se analizan resultan de gran importancia para entender los procesos sociales, económicos y políticos que se vivían en una y otra región. Lo anterior por cuanto, sostenemos, la asignación de relaciones laborales diferenciadas para los sectores étnico-raciales en que el Estado colonial dividía a la población, tenía como resultado que su composición demográfica estructurara las relaciones sociales de producción predominantes.

I. Tipología de los Asentamientos Controlados por el Estado en los Andes Centrales y en la Región Caribe

> "Inhabited space –starting with the house– is the privileged site of the objectification of the generative schemes, and, through the divisions and hierarchies it establishes between things, between people and between practices, this materialized system of classification inculcates and constantly reinforces the principles of the classification which constitutes the arbitrariness of a culture."[19]

Parte como resultado de la poca atención que han recibido los asentamientos nucleados de las áreas rurales hispanoamericanas, se presenta una gran confusión respecto a los tipos de poblados alrededor de los cuales se organizaba la vida cotidiana de la población sometida al Estado colonial.[20] Aunque una mirada superficial pueda identificar fácilmente a un pueblo con una parroquia y hasta con una villa, se trataba de asentamientos con características muy distintas.[21] En la sociedad colonial las divisiones raciales establecidas por el Estado, se veían, hasta cierto punto, complementadas y reforzadas con las normas relativas al ordenamiento espacial de la población, al cual iba aparejado un tipo de organización

[19] Pierre Bourdieu, *The Logic of Practice*, p. 76, mi traducción: "El espacio habitado –empezando por el de la casa– es el lugar privilegiado para la objetivación de los esquemas generativos. Mediante las divisiones y jerarquías que establece entre cosas, personas y prácticas, este sistema de clasificación materializado inculca y constantemente refuerza los principios de clasificación que constituyen la arbitrariedad de la cultura."

[20] David Robinson, "Changing settlement".

[21] Es usual que en los estudios sobre el poblamiento y la organización política en el período colonial estos términos se usen en forma muy laxa. Véase, por ejemplo, Anthony McFarlane, *Colombia*, pp. 353 y 365–8; Jorge Enrique Conde Calderón, "Espacio, Sociedad", s.p., capítulo IV; Gilma Mora de Tovar, "Poblamiento", pp. 40–41 y Margarita Garrido, *Reclamos y Representaciones Variaciones sobre la Política en el Nuevo Reino de Granada, 1770–1815*, Bogotá, Banco de la República, 1993, pp. 113–125.

administrativa.[22] La ciudad y la villa eran los asentamientos para españoles, por excelencia, y si bien en ellos vivía una numerosa población que no quedaba incluida en esta categoría, buena parte ésta prestaba sus servicios a los "españoles". Algunos convivían con ellos en calidad de personas a su servicio, otros ocupaban ciertos espacios centrales, como los locales de las casas bajas pertenecientes a familias de alto rango, mientras que otros residían en zonas periféricas, como los llamados arrabales, donde se asentaban indígenas que prestaban sus servicios a los "españoles" allí radicados.[23] Es decir que la idea era que estos asentamientos –ciudades y villas- giraran alrededor de las necesidades de los "españoles" allí radicados.

Fuera de esas poblaciones para "españoles", en las áreas "rurales" se erigieron los pueblos de indios para la población nativa, donde los "españoles" no debían residir,[24] salvo excepciones, como en el caso de sus respectivos curas. Para la población procedente de África no se definía una tipología de asentamientos, ya que se la incorporaba dentro del ámbito de lo "español", en su calidad de esclavos. Muchos de ellos vivieron en las haciendas y en las minas, en donde desarrollaban sus actividades productivas.[25]

Estos parámetros, aparentemente sencillos, encerraban serias dificultades de aplicación, no sólo por la magnitud de los espacios en América, sino porque no contemplaron el fenómeno del mestizaje, que horadó las claras diferencias entre lo indio, lo español y lo africano. De esta forma, aunque lo dispuesto por la ley tuvo un importante impacto sobre la forma como se organizó la población, no da cuenta de las complejidades y variaciones que presentó la aplicación del modelo de segregación espacial. Este último, con el tiempo, no sólo se hizo más complejo, sino que sirvió para interiorizar parámetros de jerarquización racial y

---

[22] Magnus Mörner, *La Corona Española*; "Las Comunidades" y *La Mezcla de Razas en la Historia de América Latina* (1967), Buenos Aires, Paidos, 1969 y Jaime Jaramillo Uribe, "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", *ACHSC,* No. 3, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1965, pp. 21–48.

[23] David Robinson, "El Significado de 'Lugar'", p. 13. Aunque, como lo indica el autor, en algunos casos estos pobladores se ubicaron incluso dentro de la ciudad misma, debe subrayarse que no lo hacían en calidad de vecinos, que gozaban del privilegio de ocupar el área central de las ciudades o de las villas. En 1807, por ejemplo, el agente del fiscal del crimen en la ciudad de Santafé pedía aumento de sueldo y precisaba que vivía en una casa en la plaza mayor "que debe mantener por ser aparente para su destino" (A.G.N. (Bogotá), *Empleados Públicos Cundinamarca,* 4, f. 382r.). Sobre la ocupación del área central y su relación con la organización jerárquica de los centros urbanos en la sociedad colonial véase, también, Alan Durston, "Un régimen urbanístico", pp. 71–3.

[24] *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* (1681), 3 Vols., 4ª impresión, Madrid, por la viuda de D. Joaquín Ibarra, MDCCLXXXXI, T. II, libro VI, título III, leyes XXI y XXII. Estas disposiciones fueron reiteradas posteriormente; véase, por ejemplo, Richard Konetzke (comp.), *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493–1810*, 3 Vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958, Vol. III, T. I, p. 285–6. Véase también Josefina Chaves de Bonilla (comp.), "Informe", pp. 155–7 y 169 y A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 397.

[25] Robert West, *La Minería de Aluvión en Colombia durante el Período Colonial* (1952), Bogotá, Imprenta Nacional, 1972, pp. 80–5; Hermes Tovar Pinzón, *Hacienda*, pp. 45–58; Angela I. Guzmán, *Poblamiento* e *Historias*, pp. 79–84 y 124–138 y Rafael Antonio Díaz, *Esclavitud, Región y Ciudad. El Sistema Esclavista Urbano–Regional en Santafé de Bogotá, 1700–1750*, Bogotá, Centro Editorial Javeriano CEJA, 2001, pp. 36–58, 118–9 y 127–132.

social.[26] La articulación entre las exigencias legales y la dinámica social hizo posible, por ejemplo, que en muchos pueblos de indios la segregación espacial operara en un alto porcentaje, a pesar de que se hubieran transformado en espacios en los que se regularizaron los intercambios y las relaciones entre los indígenas y "españoles".[27] A un mismo tiempo, el concepto de pueblo tomaba un sentido más específico, en el que se reflejaba la incorporación del esquema segregacionista en la vida cotidiana de la población. Así, mientras que en el siglo XVI con frecuencia se utilizó el concepto de "pueblo" para referirse a los asentamientos de "españoles",[28] paulatinamente este concepto se asoció con los asentamientos para indígenas y, en el siglo XVIII, sólo muy esporádicamente se utilizó para referirse a otro tipo de asentamientos.[29] De esta forma, la pertenencia a uno u otro tipo de asentamiento y el lugar que se ocupaba dentro de él, indicaban y reforzaban el lugar del individuo dentro de la sociedad.[30]

---

[26] Sobre la relación entre la organización del espacio y la interiorización de las jerarquías sociales y raciales en el caso de las ciudades hispanoamericanas véase David Robinson, "La Ciudad colonial".

[27] En este sentido disentimos de lo planteado por Juan Friede, *Los Chibchas bajo la Dominación Española* (1960), 3a. ed., Bogotá, La Carreta, s.f. y por Magnus Mörner, "Las Comunidades" y *La Corona*, quienes asumen que todos los "vecinos" que aparecen registrados en los censos de los Andes centrales habitaban en los poblados indígenas o en sus resguardos y, por lo tanto, se constituían en habitantes "ilegales" de los pueblos, que contravenían las normas de segregación espacial. Sobre este problema véase Jorge Orlando Melo, "¿Cuánta Tierra Necesita un Indio para Sobrevivir?", *Gaceta,* Nos. 12–3, Bogotá, Colcultura, 1977, pp. 28–32 y Marta Herrera Angel, *Poder Local*, pp. 89–90; "Population, Territory and Power" y "Espacio y Poder"; Josefina Chaves de Bonilla (comp.), "Informe" y Joaquín de Aróstegui y Escoto, "Informe".

[28] Véase, por ejemplo, Hermes Tovar Pinzón (comp.), *Relaciones y Visitas*, T. III, pp. 274, 279, 287 y 289 y *Recopilación*, libro IV, título V, ley XI y título VII, ley II. De cualquier forma conviene llamar la atención sobre los distintos significados que se le daban (y se le dan) a la palabra *pueblo*: "El lugár ó Ciudad que esta poblado de gente.", "Se toma tambien por el conjunto de gentes que habitan el lugár." y "Se llama tambien la gente común y ordinaria de alguna Ciudad ó población, á distincion de los Nobles" (*Diccionario de Autoridades*, Vol. III, T. V, p. 422). Sobre la ambigüedad del concepto véase igualmente Sylvia Broadbent, *Los Chibchas. Organización Socio–Política*, serie latinoamericana No. 5, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1964, p. 19.

[29] Jaime Salcedo Salcedo, *Urbanismo Hispano–Americano*, pp. 121–5. Una interesante excepción en este sentido se aprecia en la provincia de Popayán donde se registraron los denominados *pueblos de libres,* que fueron asentamientos ocupados fundamentalmente por los llamados *libres* o *libres de todos los colores*. En general este concepto hacía referencia a personas que no estaban sometidas al tributo, como los indígenas, o a la esclavitud, como algunos afrodescendientes, pero a la vez no formaba parte de los grupos que contaban con mayores recursos dentro de la sociedad; usualmente se los consideraba como población mezclada, racialmente hablando (sobre los pueblos de libres en la provincia de Popayán véase Marta Herrera Ángel, *Popayán: la unidad de lo diverso. Territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*, Bogotá, Universidad de los Andes, CESO, 2009; con relación a las complejidades en el uso del concepto de *libres de todos los colores* en las llanuras del Caribe véase Marta Herrera Ángel, "'Libres de todos los colores': el ordenamiento social en las llanuras del Caribe, siglo XVIII", Alberto Abello Vives (comp.), *El Caribe en la Nación Colombiana. Memorias X Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado*, Bogotá, Ministerio de Cultura, Observatorio del Caribe, Museo Nacional de Colombia, 2006, pp. 248–268).

[30] Véase, por ejemplo, *Recopilación,* T. II, libro V, título III, ley I. Véase también David Robinson, "El significado" y "La Ciudad colonial".

A. Los Asentamientos para Indígenas

En términos generales los asentamientos de los indígenas organizados bajo el control del Estado se clasificaban en dos tipos: *pueblos de indios* y *pueblos de misión*. Esta clasificación apuntaba fundamentalmente a establecer el grado de incorporación de estos pobladores al sistema colonial, ya que, por lo general, los primeros estaban sometidos al vasallaje del rey, mientras que en el caso de los pueblos de misión su incorporación era incipiente. Es decir, que independientemente del tamaño o de cualquier otra particularidad notoria que los asentamientos indígenas pudieran tener, eran o pueblos de indios o de misión. Se puede ver en esta clasificación un esfuerzo por simplificar la heterogeneidad indígena, reduciéndola a un patrón común, dentro del cual se suprimían las variaciones entre comunidades, entre idiomas, al igual que entre asentamientos. Al ser incorporados al poderío del imperio, los indígenas perdían su especificidad cultural, para transformarse en vasallos del rey que debían ocupar el lugar que les había sido señalado dentro del ordenamiento económico, político y social del sistema colonial. Como tales, su lugar estaba en los asentamientos para indígenas que, para efectos del sistema colonial, no ameritaban mayores distinciones entre sí, ya que lo que importaba expresar fundamentalmente era el lugar del *indio* dentro del orden social colonial.[31] Tal simplificación encubría, sin embargo, importantes diferencias entre los pueblos de indios y el papel que, en función de estas diferencias, desempeñaban al interior del engranaje regional.

1. Las Misiones o Pueblos de Misión

La organización de los indios en misiones a cargo de comunidades religiosas, se consideraba como una fase transitoria de adecuación al orden colonial, que debía concluir con la incorporación de los indígenas en la sociedad colonial, como fieles vasallos del rey. A veces, en consideración a lo transitorio de esta fase, se posponía el reparto de los indios en encomiendas y la fijación del tributo que debían pagar.[32] Dadas las características de los

---

[31] Sobre este punto resulta significativo lo planteado por Bourdieu, en el sentido de que:

> "By structuring the perception which social agents have of the social world, the act of naming helps to establish the structure of this world,... indicates to someone that he possesses such and such property, and indicates to him at the time that he must conduct himself in accordance with the social essence which is thereby assigned to him." (Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, pp. 105–6; mi traducción):
>
> "Al estructurar la percepción que los actores sociales tienen del mundo social, el acto de nombrar ayuda a establecer la estructura de ese mundo,... le indica a alguien que posee determinadas características y, al mismo tiempo, que se debe comportar de acuerdo con la esencia social que de esta forma a él se le asigna."

[32] Sobre el carácter temporal y transitorio de las misiones véanse las quejas de los virreyes sobre su poco "adelantamiento", que se reflejaba en que había muchas que se habían mantenido como tales durante más de un siglo (Germán Colmenares (comp.), *Relaciones*, T. I, pp. 128 y 167–173). En una real cédula de 1714 se ordenaba informar sobre el estado de las misiones de Becerril, en la provincia de Santa Marta, con el fin de decidir si se transformaban en pueblos de indios. Esa modificación haría que los indios contribuyeran con el diezmo y demás emolumentos y limosnas que darían para vivir a los 4 religiosos radicados en ellas, con lo que quedaría "mas desahogado mi Real herario" (A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 518). Sobre el particular el obispo de Santa Marta conceptuó que, a pesar de las solicitudes para que se hiciese doctrina o pueblo y se

pueblos de misión, en muchos casos su existencia resulta indicativa sobre la antigüedad y el grado de consolidación del poder colonial sobre la población indígena de una determinada área. Hacia comienzos del siglo XVIII las misiones tomaron un nuevo impulso en la Nueva Granada.[33] Extensos territorios estaban siendo ocupados por indios "gentiles", no sometidos a la corona,[34] como era el caso de buena parte de la provincia de Santa Marta.[35]

Por el contrario, en la mayor parte del territorio de los Andes centrales la gestión de las misiones ya no era considerada como necesaria. Había en todo caso excepciones, sobre todo en áreas colindantes con territorios sobre los que se tenía poco control. Este fue el caso de los indígenas Tunebo (U'wa), ubicados en los alrededores de la Sierra Nevada del Cocuy, en el extremo nororiental de la jurisdicción de la ciudad de Tunja, que colindaba con los Llanos.[36] Pueblos como Güicán y Cocuy se habían establecido desde el siglo XVI, pero intermitentemente se transformaron en misiones, dada su deficiente integración al sistema colonial.[37] Sin embargo, esta situación era en cierta forma marginal dentro de la organización administrativa de la jurisdicción de la ciudad de Tunja.[38]

En cuanto a los pueblos de misión que se establecieron en las llanuras del Caribe en el siglo XVIII, no se han encontrado descripciones sobre la forma como se organizó el espacio en

---

encomendasen los indios, no era conveniente hacer ese cambio (A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 518 y A.G.N. (Bogotá), *Historia Eclesiástica*, 15, f. 247r. y v.). Sobre el tributo que se obligaba a pagar a los indios a los que se les había asignado doctrinero véase A.G.N. (Bogotá), *Caciques e Indios*, 1, ff. 373r. a 409v.

[33] Jerónimo Bécker y José María Rivas Groot, *El Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, MCMXXI, p. 62.

[34] A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 385. La magnitud del territorio que estaba por fuera del control colonial se aprecia más claramente en los informes tardíos, que reflejan una mayor información sobre la situación del virreinato. Véase, por ejemplo, el informe presentado por Moreno y Escandón en 1772 en Germán Colmenares (comp.), *Relaciones e Informes*, T. I, pp. 165–190.

[35] Véanse por ejemplo las descripciones sobre las misiones de Becerril en la provincia de Santa Marta elaboradas durante las primeras décadas del siglo XVIII en A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 518; A.G.N. (Bogotá), *Conventos*, 6, ff. 666r. a 668v. y 996r. a 998r. y *Conventos*, 9, 16r. a 21r.; las de las misiones de los capuchinos en esa misma provincia, que estuvieron en funcionamiento entre mediados y fines del siglo XVIII, en A.G.N. (Bogotá), *Conventos*, 15, f. 490r. a 587v. y José M. De–Mier (comp.), *Poblamientos*.

[36] A diferencia de lo que sucedía en la jurisdicción de la ciudad de Tunja, en los Llanos Orientales el control de la población indígena era restringido y la actividad misionera era importante (véase Jane Rausch, *Una frontera de la Sabana Tropical. Los Llanos de Colombia 1531–1831* (1984), Bogotá, Banco de la República, 1994). Sobre los indígenas U'wa o Tunebo véase Ann Osborn, *El Vuelo de las Tijeretas*, Bogotá, Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales, Banco de la República, 1985; *La Cerámica de los Tunebos. Un Estudio Etnográfico*, Bogotá, FIAN, Banco de la República, 1979 y *Las Cuatro Estaciones. Mitología y Estructura Social entre los U'wa*, Bogotá, Banco de la República, 1995.

[37] Hermes Tovar Pinzón (comp.), *No hay Caciques*, pp. 87–8; Antonio B. Cuervo (comp.), *Colección de Documentos*, T. IV, pp. 192–99; A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 26, ff. 120r. a 128r.; *Poblaciones Boyacá*, 1, 78r. a 151r. y 220r. a 224v.; Josefina Chaves de Bonilla (comp.), "Informe", pp. 136–7 y Alba Luz Bonilla de Pico, "El Resguardo Indígena de Chita en la segunda mitad del siglo XVIII", Tunja, Tesis de Maestría en Historia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1999, pp. 120–1.

[38] Estos indígenas estaban concentrados básicamente al extremo oriental de la ciudad de Tunja; véase visita de Moreno y Escandón al corregimiento de Chita en Francisco Antonio Moreno y Escandón, *Indios y Mestizos*, pp. 144–71.

su interior. Se desconoce por tanto si se construyeron siguiendo el patrón de damero, que fue el que se aplicó en los pueblos de indios de los Andes centrales desde el siglo XVI. La información disponible permite apreciar que los pueblos de misión de las llanuras caribeñas usualmente contaron con iglesia, edificación que resultaba fundamental en términos del adoctrinamiento.[39] Estas iglesias fueron por lo general construcciones de materiales como la paja y el bahareque, que no sólo eran baratos y relativamente fáciles de conseguir, sino que se tendían a deteriorar rápidamente, sobretodo en climas cálidos y húmedos como los que predominaban en la región Caribe, y con un listado de ornamentos relativamente reducido.[40]

2. Los Pueblos de Indios

En el siglo XVIII en Santa Marta, Cartagena, Antioquia, Tunja, Santafé, Mariquita y Neiva usualmente se denominó **pueblo** a los **pueblos de indios**,[41] cuyo poblado o asentamiento nucleado (construido alrededor de la iglesia) y su resguardo sólo debía ser ocupado por las comunidades indígenas y, en consecuencia, los estipendios del cura, así como la construcción de la iglesia y los gastos de su mantenimiento, debían ser asumidos por el encomendero o por la corona.[42] En provincias como Santafé, Tunja, Mariquita y Neiva en los alrededores de estos pueblos y de sus resguardos se asentaban vecinos "de todos los

---

[39] Véanse por ejemplo las descripciones sobre las misiones de Becerril en la provincia de Santa Marta elaboradas durante las primeras décadas del siglo XVIII en A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 518; A.G.N. (Bogotá), *Conventos*, 6, ff. 666r. a 668v. y 996r. a 998r. y *Conventos*, 9, 16r. a 21r.; las de las misiones de los capuchinos en esa misma provincia, que estuvieron en funcionamiento entre mediados y fines del siglo XVIII, en A.G.N. (Bogotá), *Conventos*, 15, f. 549v.

[40] Véanse listados de ornamentos de pueblos de misión de la provincia de Santa Marta en A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 518 y en A.G.N. (Bogotá), *Conventos*, 15, f. 549v.

[41] Sobre las provincias de Santa Marta y Cartagena véase Antonio de Berástegui, "Defensa del Gobierno del virrey Eslava", Germán Colmenares (comp.), *Relaciones*, T. I, pp. 41–101, pp. 48–57; José Nicolás de la Rosa, *Floresta*, pp. 179–244 y el informe del gobernador de Cartagena Juan Pimienta (1776) en Francisco Antonio Moreno y Escandón, *Indios y Mestizos*, pp. 84–7. Lo relativo a la provincia de Antioquia puede apreciarse en Juan Antonio Mon y Velarde, "Suscinta relación de lo ejecutado en la visita a Antioquia...", Emilio Robledo (comp.), *Bosquejo Biográfico*, T. II, pp. 295–365. Para lo relativo a las provincias de Tunja, Santafé, Mariquita y Neiva véase Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 81–323. Una visión general sobre el virreinato se aprecia en Josef Antonio Pando, "Ynforme", pp. 248–300.

[42] A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 29, ff. 140r. a 164v. Sobre los pueblos de indios neogranadinos en el siglo XVIII véase: Jaime Salcedo Salcedo, "Los Pueblos de Indios"; Angela I. Guzmán, *Poblamiento y Urbanismo* y *Poblamiento e Historias*; Magnus Mörner, "Las Comunidades" y *La Corona*; Alberto Corradine, *Arte y Arquitectura* y "Urbanismo español"; Juan A. Villamarín, "Encomenderos and Indians"; Juan A. Villamarín y Judith E. Villamarín, "Chibcha Settlement"; Diana Bonnett, "Tierra y Comunidad"; Francisco Zuluaga, *Los Pueblos de Indios en la Colonia*, Cali, Universidad del Valle, 1979; Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Guanentá*; Jairo Gutiérrez Ramos y Armando Martínez Garnica, *La Provincia de García Rovira* y Armando Martínez Garnica y Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Soto*; Jeanne Mavis Burford de Buchanan, "Pueblo, Encomienda"; Roberto Velandia, *Fontibón Pueblo de la Real Corona*, Bogotá, Imprenta Distrital de Bogotá, 1983; Marta Herrera Angel, "Espacio y Poder"; "Population, Territory" y *Poder Local*. Aunque en el siglo XVIII Mérida ya no formaba parte del corregimiento de Tunja, conviene tener en cuenta el trabajo de Edda O. Samudio A., "Los Pueblos de Indios de Mérida", ya que ilustra aspectos importantes de la configuración de los pueblos de indios neogranadinos.

colores", es decir, población no indígena, que hacía uso de los servicios religiosos que prestaba la iglesia del poblado indígena[43] (véase plano *** que ilustra el tipo de distribución espacial que se daba estos asentamientos). Se consideraba a estos pobladores como **vecinos** de los pueblos de indios, ya que estaban dentro del territorio de su jurisdicción, aunque no ocupaban, estrictamente hablando, tierras indígenas.[44] En algunos casos estos vecinos residieron en las tierras o en el poblado indígena, en contravención con lo estipulado por la ley, aunque no en forma tan generalizada como lo ha planteado Mörner.[45] Para evitar confusiones, en este trabajo se denominará **caserío** o **poblado** al asentamiento nucleado de los indígenas y **pueblo de indios** a la totalidad del territorio jurisdiccional del pueblo de indios, que incluía el *caserío*, el *resguardo* (esto es las tierras para cultivos y cría de ganados asignadas a los indígenas) y los terrenos ocupados por los vecinos agregados al respectivo pueblo de indios, que eran administrados espiritualmente por el cura de ese pueblo.

En la región Caribe la agregación de vecinos a los pueblos de indios no fue tan generalizada. La menor y menos constante presencia de curas en esos poblados redujo la presión sobre la creciente población no indígena para aglutinarse en torno a ellos. Esto es explicable ya que, al no prestarse allí servicios religiosos a los que les fuera preciso asistir, hubo una menor tendencia a ubicarse en sus cercanías, máxime si se considera que el espacio disponible entre los pueblos era mucho más abundante que en los Andes centrales. De esta forma, fue frecuente en la región Caribe que el espacio jurisdiccional de los pueblos de indios se dividiera sólo en dos espacios (poblado y resguardo) y no sucediera, como en los Andes centrales, que contara con un tercer espacio jurisdiccional habitado por población no indígena que asistiera a los servicios religiosos que allí se prestaban.[46]

La distancia entre los pueblos y el que en sus cercanías no se asentaran vecinos, permitía a los indios oponer una mayor resistencia a la autoridad de los curas. En 1745, por ejemplo, el cura del pueblo de Tetón solicitaba que se autorizara agregar al pueblo a algunos libres, ya que se le dificultaba castigar a los indígenas que no cumplían con sus obligaciones para con la iglesia, por lo aislado que estaba el pueblo y la "falta de abrigo en la vecindad de libres".[47] Se aprecia entonces que la distribución del territorio jurisdiccional de los pueblos

---

[43] Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 81–323.

[44] Se entiende por **vecino**: "El que habita con otros en un mismo barrio, casa, ú pueblo.", así como "el que tiene casa, y hogar en un Pueblo, y contribuye en él en las cargas, ú repartimientos, aunque actualmente no viva en él." (*Diccionario de Autoridades*, Vol. III, T. VI, p. 428). Inicialmente en la Nueva Granada y, en general en Hispanoamérica, se daba el nombre de *vecinos* a los habitantes de las ciudades y villas. En la Nueva Granada, luego de las reformas del arzobispo Ugarte en 1622, con la *agregación* de población no indígena a los pueblos, a estos vecinos *agregados* se les llamaba, por ejemplo, "vecinos de la ciudad de Tunja, y agregados al pueblo de Tequía, de Chita, de Soatá, de Sátiva, etc., que ahora tienen mal entendido, pues ya por costumbre y desidia de los curas de ciudades, *están constituidos* ***vecinos*** *tales de dichos pueblos* los dichos españoles" (Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, p. 117; subrayados nuestros). Debe anotarse que Oviedo utiliza aquí el término "españoles" para referirse a la población no indígena, en general.

[45] Magnus Mörner, "Las Comunidades" y *La Corona*. Este problema ha sido discutido en Marta Herrera Angel, "Population, Territory" y *Poder Local*, pp. 50–64 y 89–90.

[46] Véase Marta Herrera Ángel, *Ordenar para Controlar*.

[47] A.G.N. (Bogotá), *Milicias y Marina*, 126, f. 126r. y v.

de indios de la región Caribe fue distinta a la que se dio en los Andes centrales, por lo que usualmente los poblados no fueron utilizados como espacios a partir de los cuales se ejerció el control sobre la creciente población no indígena asentada en las áreas rurales. Esta característica implicó diferencias de gran importancia entre los pueblos de indios de una y otra región.[48]

B. Los Asentamientos para la Población no Indígena

La diferencia entre los asentamientos para indios y para "blancos" que se daba en los Andes centrales y que se plasmó en las categorías de pueblo de indios y parroquias de blancos,[49] se presentó en otras provincias, incluidas las de la región Caribe, aunque con variaciones importantes. Estas diferencias llevan a considerar en forma separada dos tipos de asentamientos configurados para albergar a la población no indígena, que se radicaba fuera de las ciudades y las villas: los *sitios* y las *parroquias de blancos*.

1. Las Parroquias de "Blancos"

En un sentido estricto, la parroquia era:

> "La Iglésia en que se administran, por derecho y obligación, los Sacramentos á los Fieles, y en que concurren al culto divino, y a ser instruidos, y es regida o administrada por el Cura o Párocho.".[50]

El concepto "Se toma tambien por el distríto y territorio que ocupan los parochianos, o está señalado á la Parrochia." y, además, "Se usa tambien por la jurisdiccion espiritual que tiene el cura en su distrito, o por el conjunto de todos los parrochianos, como súbditos suyos".[51] El sentido del término explica el que se hable de parroquias dentro de las ciudades, fueran éstas de "blancos" o de "indios", y el que cualquier barrio o asentamiento adscrito a un

---

[48] Véase Marta Herrera Ángel, *Ordenar para* Controlar, caps. IV y V.

[49] Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*. Véase también Gary Wendell Graff, "Cofradías", pp. 79–100. Sobre estas diferencias en la provincia de Santafé véase Marta Herrera Angel, *Poder Local*; "Population" y "Espacio y Poder".

[50] *Diccionario de Autoridades*, Vol. III, T. V, p. 135. Este sentido del término fue resaltado en 1779, cuando se autorizó que la iglesia del pueblo de Zipaquirá se erigiese en parroquia. En esa oportunidad el arzobispo virrey Caballero y Góngora precisó que el carácter de parroquia lo tenían también los pueblos de indios y que, por tanto, los que antes eran feligreses del pueblo de indios, quedaban dentro del mismo territorio y "deben seguir del mismo modo" (Antonio Caballero y Góngora, *Decreto de Erección de la Parroquia de la Santísima Trinidad y San Antonio de Padua de Zipaquirá, agosto 3 de 1779*, edición facsimilar, Bogotá, Presidencia de la República, 1979, p. 9 y Roberto Velandia, *Enciclopedia Histórica de Cundinamarca*, 5 Vols., Bogotá, Biblioteca de Autores Cundinamarqueses, 1979–1982, T. V, p. 2.672). Sobre este problema véase también, en la misma obra, pp. 2.671–83; Roberto María Tisnes, *Capítulos de Historia Zipaquireña (1480–1830)*, Bogotá, 1956, pp. 33–4 y 53–60 y la *Recopilación*, T. I, libro I, título II, ley II, en que se habla de las "Iglesias Catedrales y Parroquiales de Españoles y naturales de nuestras Indias".

[51] Las tres definiciones fueron tomadas del *Diccionario de Autoridades*, Vol. III, T. V, p. 135. Véase también Gabriel Martínez Reyes, *Funcionamiento Socio–Económico*, pp. 19 y 89–96.

párroco –y a su iglesia– se denominara *parroquia*.[52] A su vez, la parroquia podía contar dentro de su territorio jurisdiccional con una iglesia, ubicada a cierta distancia de la principal, atendida por el párroco o por un *vicepárroco*, esto es, un cura que hacía las veces del párroco en la iglesia y en el territorio jurisdiccional que se le había asignado, y que se denominaba *viceparroquia*.[53]

En el siglo XVIII, en las regiones aquí consideradas, el término *parroquia* adquirió un significado más específico.[54] Se utilizó fundamentalmente –aunque no exclusivamente– para referirse a los poblados ocupados por población no indígena, distintos a las ciudades y a las villas.[55] La **parroquia** concentraba a los "blancos" o "libres de todos los colores", quienes ocupaban el caserío y debían asumir los gastos de la iglesia, incluida su construcción o reconstrucción en caso necesario.[56] Por eso, para la erección de una parroquia de "españoles" se requería que el vecindario fuera numeroso, de tal suerte que se pudieran asegurar los gastos de la iglesia y una adecuada retribución al cura.[57]

---

[52] Este es el caso de los barrios indígenas que había en los alrededores e incluso dentro de las ciudades o villas y que, por tener párroco y formar parte de su parroquia, tenían tal carácter. En la ciudad de Santafé, por ejemplo, Fernández de Piedrahita precisó hacia 1688 que en la ciudad había alrededor de 3.000 vecinos españoles y unos 10.000 indios "Poblados los más en lo elevado de la ciudad que llaman Puebloviejo, y en otro burgo que tienen al norte, y llaman Pueblonuevo" (Lucas Fernández de Piedrahita, *Historia General de las Conquistas del Nuevo Reino de Granada* (1688), 4 Vols., Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942, T. II, p. 133). Pueblonuevo, al parecer quedó comprendido en la parroquia de las Nieves (Fundación Misión Colombia, *Historia de Bogotá*, 3 Vols., Bogotá, Villegas Editores, 1988, T. I, p. 108 y Julián Vargas Lesmes, *La Sociedad de Santa Fe Colonial*, Bogotá, Cinep, 1990, p. 62).

[53] *Vice*: significa "que la persona de quien se habla tiene las veces, ú autoridad de aquella, que significa la voz, con que se forma la composición." (*Diccionario de Autoridades*, Vol. III, T. VI, p. 476). Véase también, Gary W. Graff, "Spanish Parishes" y "Cofradías", p. 78.

[54] Sobre las parroquias neogranadinas véase: Gabriel Martínez Reyes, *Funcionamiento Socio–Económico*; Angela I. Guzmán, *Poblamiento y Urbanismo* y *Poblamiento e Historias*; Gary W. Graff, "Spanish Parishes" y "Cofradías", cap. III; Armando Martínez Garnica, "El régimen de la parroquia"; Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Guanentá*; Jairo Gutiérrez Ramos y Armando Martínez Garnica, *La Provincia de García Rovira* y Armando Martínez Garnica y Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Soto*.

[55] Sobre este punto el cura Oviedo precisó: "Los lugares de españoles que en este Arzobispado llaman parroquias..." (Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, p. 79; posteriormente, p. 93, introdujo una observación similar).

[56] Ibid., pp. 81–323 y A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Varias*, 7, ff. 326r. a 660v. La ley disponía que la real hacienda aportara un tercio del valor de la construcción de las iglesias parroquiales (*Recopilación*, libro I, título II, ley III). A fines del siglo XVIII, sin embargo, se buscó hacer recaer todo el peso de la construcción de la iglesia en los vecinos (véase, por ejemplo, A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Boyacá*, 1, f. 8r. y v.). Precisamente uno de los requisitos que debían cumplir los vecinos que aspiraban a la erección de parroquia en los Andes centrales, era el de presentar una escritura otorgada por el vecindario mediante la cual se aseguraba la congrua del párroco (los 50.000 maravedís de su estipendio), el sostenimiento de las cofradías y mantener lámpara y oblata (A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Varias*, 7, ff. 327r. a 328v. y 450r. a 452r.; Antonio Caballero y Góngora, *Decreto*; Roberto Velandia, *Enciclopedia*, T. V, pp. 2.671–2 y Gary Wendell Graff, "Cofradías", cap. III).

[57] Sobre el particular resulta ilustrativo el expediente relativo a la erección de la parroquia de San Juan de la Vega, aunque no se encuentra dentro de las regiones consideradas, sino en la vecindad de la provincia de Santafé, a la que perteneció durante algunos años (A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 29, ff. 140r. a 164v.). Véase también Antonio Caballero y Góngora, *Decreto* y Gabriel Martínez Reyes, *Funcionamiento Socio–Económico*, p. 83.

La parroquia, al igual que el pueblo de indios contaba con un territorio jurisdiccional, que comprendía no sólo el asentamiento nucleado, sino también su entorno "rural", cuyos límites se precisaban al autorizarse su conformación.[58] En ambos casos, sin embargo, el eje nucleador de la población lo constituía la iglesia y, por lo general, lo mismo que en los pueblos de indios, la jurisdicción eclesiástica usualmente correspondía con la civil. En 1795, por ejemplo, cuando se gestionó la división de la parroquia de Tenza (Tunja), se precisó que los linderos de las parroquias nuevamente establecidas regirían también para las jurisdicciones de los alcaldes.[59] Otro tanto se hizo en 1779 en la provincia de Santafé, cuando se tramitó la transformación del pueblo de Cogua en parroquia, precisando que sus feligreses quedarían "bajo los mismos límites y jurisdicción que comprehendia el curato del Pueblo de Cogua".[60]

2. Los Sitios

En algunas provincias, como Santa Marta, Antioquia y Cartagena, la denominación de **sitio** se equivalía a la **parroquia de blancos**.[61] Sobre el particular Juan Pimienta precisó en 1776:

> "En esta extensión son comprendidos individualmente ...las **parroquias** y **feligresías** siguientes: dicho **pueblo** de Zambrano **que lo es de indios**, como todos los demás que se nominen por pueblos, a diferencia de los **sitios** que se entienden los **vecindarios de todas clases** y castas de gentes."[62]

Un planteamiento similar se hizo en el informe del obispo Peredo sobre la provincia de Cartagena de 1772:

> "El nombre de **Sitio** se da en esta Provincia a todo lugar que tenga alguna población aunque corta como no sea ciudad, villa o pueblo (que es significativo de los que lo son de indios), el vecindario de los sitios es mixto y común de españoles, mestizos...y otros de tales mixtiones que tienen sus determinadas denominaciones; y estos generalmente se nombran

---

[58] A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Boyacá*, 1, f. 17r. y v.; Roberto Velandia, *Enciclopedia*, T. V, p. 2.672 y Antonio Caballero y Góngora, *Decreto*, pp. 21–22.

[59] A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Boyacá*, 1, ff. 17r. a 18r.

[60] A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Varias*, 7, f. 459r.; en el f. 477r. se precisaron los límites de la jurisdicción de la parroquia.

[61] Véase la "Suscinta Relación" del oidor Juan Antonio Mon y Velarde en Emilio Robledo (comp.), *Bosquejo*, pp. 295–365; Diego de Peredo, "Noticia Historial de la Provincia de Cartagena de las Indias año de 1772" (José A. Blanco B. –comp.–), *ACHSC*, No. 6–7, Bogotá, Universidad Nacional, 1971–1972, pp. 119–154, p. 137; A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552. En algunos casos la palabra *lugar* se utilizó como sinónimo de sitio (A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 1034).

[62] Francisco Antonio Moreno y Escandón, *Indios*, p. 85; subrayados míos.

> libres por distinguirse de los indios tributarios."[63]

Otro tanto se indicó en el informe sobre pueblos y curatos de Cartagena en 1806:

> "Es de adbertir que en esta Provincia, se da el nombre de *sitio*, á toda congregacion en el vecindario, como no tenga titulo de ciudad, o villa, equivalente á el de lugar[64] en España y Parroquia en otras partes, como en el Arzobispado de Santa Fee: el nombre de *Pueblo*, es aqui determinado y caracteristico, de los que son havitados de Yndios, y tambien suelen llamarse *Doctrinas*; en cuya distincion se dice á los demas de los *sitios de libres*: que quiere decir congregacion de varias castas de las que componen los vecindarios comunes de la Provincia,..."[65]

3. El Sitio y la Parroquia: Bases de su Diferenciación

La aparente similitud entre **parroquia** y **sitio** esconde, sin embargo, diferencias importantes, que expresan elementos básicos del ordenamiento social, espacial y político de los Andes centrales y de las llanuras del Caribe. El concepto de **parroquia**, que era el que prevalecía en los Andes centrales, establecía una asociación implícita entre el asentamiento nucleado y su administración religiosa. Es decir que, al menos para las autoridades coloniales, un asentamiento era considerado como tal si contaba con un párroco que cuidara o administrara la vida espiritual de su feligresía. En términos del ordenamiento espacial, su presencia en el lugar usualmente llevaba implícita la existencia o por lo menos el proceso de construcción del templo, ya que sin éste no le era dable al párroco ejercer sus funciones.[66]

La asociación de territorio–asentamiento–párroco–iglesia, que se expresaba en el concepto de parroquia, llevaba aparejadas una serie de consecuencias o tendencias que resultan de gran interés e importancia. Entre ellas es de destacarse, de una parte, el control que podía ejercer el Estado sobre la población al tener a un cura radicado en un asentamiento en forma permanente y, de otra, la relativa estabilidad de las parroquias. En buena medida ello se explica debido a que en los Andes centrales párroco y templo fueron figuras fundamentales para darle a un asentamiento el carácter de tal. El que hubiera un grupo de viviendas nucleadas no era suficiente para que el asentamiento se calificara de población. Sin iglesia y sin párroco el poblado carecía de entidad. Adicionalmente el cargo de párroco

---

[63] Diego de Peredo, "Noticia Historial", p. 137.

[64] Lugar: "Vale también Ciudad, Villa, ó Aldea; si bien rigurosamente se entiende por Lugar la población pequeña, que es menor que Villa, y mas que Aldéa." (*Diccionario de Autoridades*, Vol. II, T. IV, p. 437).

[65] Eduardo G. de Piñeres (comp.), *Documentos*, pp. 124–5, bastardillas en el original.

[66] En la documentación de los Andes centrales sólo muy esporádicamente se utiliza el concepto de *sitio*, al menos en el siglo XVIII; en tales casos, usualmente, aparece subordinado o formando parte de una parroquia o de un pueblo de indios. Véase, por ejemplo, A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Boyacá*, 1, f. 86r. y *Miscelánea Colonia*, 44, f. 933r. En la tesis de Gary Wendell Graff, "Cofradías", p. 79, aparece una referencia al *sitio* de Chiquinquirá, en el siglo XVII.

en los Andes centrales fue apetecido por los sacerdotes,[67] factor que también fortaleció la permanencia de los asentamientos, ya que al haber curas interesados en dirigir las parroquias, era poco probable que quedaran vacantes.

La asociación implícita de asentamiento–párroco–iglesia no está presente en el concepto de **sitio**, que era el tipo de asentamiento que predominaba en las llanuras del Caribe. El sitio era un poblado de "libres de todos los colores" que podía contar o no con un párroco y con una iglesia. En algunos casos, la carencia de iglesia y cura obedecía a que los vecinos no contaban con recursos para construirla, asumir sus gastos y el pago de cura, aunque tanto la iglesia como el Estado habían dado la autorización correspondiente. Esta era la situación que se daba en el sitio de Ternera, cerca de Cartagena, que a pesar de ser una de las nuevas fundaciones hechas por la Torre y Miranda entre 1774 y 1776, carecía de iglesia y cura. Según el obispo que la visitó en 1779, en el sitio habitaban unas pocas familias de negros y mulatos y su notoria pobreza les impedía construirla y mantener párroco.[68] En otros casos, como en Santa Rosa de Aipaya, cerca de Ternera, los sitios contaban con ermitas, donde se podía oficiar misa, pero no con cura, debido a que los vecinos no tenían recursos para sostenerlo.[69] Había también asentamientos que se nuclearon a cierta distancia de la parroquia a la que pertenecían. En el informe del virrey Eslava se anotó que la parroquia de Sabanalarga tenía 19 leguas de un término a otro y 52 "sitios que ocupaban sus habitantes, estando la iglesia situada en medio de su circunferencia,".[70]

Una de las consecuencias prácticas de la diferencia entre el **sitio** de las llanuras caribeñas y la **parroquia** de los Andes centrales radicaba entonces en que la parroquia, por lo general, organizaba su espacio en función a la permanente presencia de un funcionario que cuidaba por la administración espiritual de sus habitantes. Aunque la eficiencia de los curas para cumplir con su misión fue muy variable, su presencia continuada aseguraba un mínimo de control espiritual y por ende político sobre la población.[71] En últimas, dada la estrecha relación existente entre la iglesia y el Estado durante el período colonial, el cura era en ciertos aspectos asimilable a un funcionario del Estado y, por tanto, en alguna medida lo representaba ante los fieles de su parroquia.[72] En el sitio de las llanuras caribeñas, por el

---

[67] Véanse las observaciones que al respecto hizo el cura Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 91–323. Véase también Gary Wendell Graff, "Cofradías", p. 71.

[68] A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 1171. Según de la Torre y Miranda este sitio, a dos leguas de Cartagena, fue fundado de nuevo. El lo delineó y repartió solares a 50 vecinos, en total 230 personas (A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 600 y 1075).

[69] A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 1171.

[70] Germán Colmenares (comp.), *Relaciones e Informes*, T. I, pp. 50–1. En este señalamiento puede apreciarse el uso del término *sitio* para referirse a asentamientos que no contaban con iglesia.

[71] Sobre este problema véase el estudio de Adriaan C. Van Oss, *Catholic Colonialism,* sobre las parroquias en Guatemala durante el período colonial y Margarita Garrido, *Reclamos y Representaciones*, pp. 263–4.

[72] Sobre la articulación entre la iglesia y el Estado, a partir del patronato real, y lo que éste significó en términos del financiamiento parroquial en el caso chileno, véase Della M. Flusche, "Church and State in the Diocese of Santiago, Chile, 1620–1677: A Study of Rural Parishes", *Colonial Latin American Historical Review*, 4 (3), 1995, pp. 241–259. Véanse también varios ejemplos sobre las actividades administrativas de los curas en los Andes centrales en Marta Herrera Angel, *Poder Local*, capítulo III.

contrario, el carácter del asentamiento no se definía por la presencia del cura o la existencia de una iglesia. Su espacio podía o no organizarse para albergar al representante de Dios y el rey. Dada la permanente escasez de curas en la región Caribe con frecuencia carecieron del funcionario y con él de una importante figura que asegurara cierto control religioso y político sobre sus habitantes.[73] Los términos sitio y parroquia, que hasta cierto punto eran sinónimos, ya que ambos albergaban a población "libre de todos los colores", reflejaban también una diferencia importante entre ambos, en términos de la capacidad del Estado para ejercer un control efectivo sobre la población.

4. Las rochelas: la vaguedad y arbitrariedad de las clasificaciones

La palabra "harrochelados" o **arrochelados**, que hizo historia en la región Caribe durante la segunda mitad del siglo XVIII, difícilmente se encuentra en los diccionarios de esa época o en los contemporáneos.[74] Tampoco se encuentra con frecuencia en los índices documentales de los archivos,[75] ni en los documentos de las primeras décadas del siglo XVIII. La palabra **rochela** es sólo un poco más común.[76] Según el *Diccionario de la Lengua Española,* es de uso

---

[73] Las quejas sobre la escasez de curas en la región Caribe abundan en la documentación. Véase, por ejemplo, A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 523, 518 y A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 13, ff. 979r. a 1003r. Véase también Bernard Lavallé, "Evangelización y explotación colonial: el ejemplo de las *doctrinas* en los Andes (siglos XVI–XVII)", *Rabida,* No. 11, Huelva, Patronato Provincial de Huelva del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, 1992, pp. 22–33, p. 27.

[74] Véanse, por ejemplo, *Diccionario de Autoridades*; *Diccionario de la Real Academia Española*; Joan Corominas con la colaboración de José E. Pascual, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 Vols., Madrid, Editorial Gredos, 1983; J. Corominas, *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana*, 4 Vols., Madrid, Editorial Gredos, 1954; Rufino José Cuervo, *Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana*, 8 Vols., Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1994; Esteban de Terreros y Pando, *Diccionario Castellano con las Voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres Lenguas Francesa, Latina e Italiana*, 3 Vols., Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, MDCCLXXXVI; Martín Alonso, *Enciclopedia del Idioma: Diccionario Histórico y Moderno de la Lengua Española (siglos XII al XX), Etimológico, Tecnológico, Regional e Hispanoamericano*, Madrid, Aguilar, 1958; Sebastián de Cobarruvias y Horozco, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (1611), Madrid, Ediciones Turner, 1977 y Rafael María Baralt, *Diccionario de Galicismos*, Buenos Aires, Joaquín Gil Editor, 1945.

[75] No aparece, por ejemplo, en la base de datos que contiene los índices de unos 45 fondos del Archivo General de la Nación, la mayoría de ellos del período colonial, véase Archivo General de la Nación (Bogotá), *El Presente del Pasado*, disco compacto, Bogotá, A.G.N., 1996. Tampoco aparece en los índices del A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, aunque cabe anotar estos son menos detallados que los del A.G.N. (Bogotá). El legajo A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 985, que es un inventario detallado de los documentos relativos a la provincia de Cartagena del período 1760–1827, no menciona estas palabras. En la base de datos de la Biblioteca Luis Angel Arango de Bogotá, estas palabras tampoco aparecen catalogadas.

[76] Se ha encontrado en un documento fechado en 1711, relativo a las misiones de los Llanos, al oriente de la provincia de Tunja, que hace referencia a las rochelas para denominar los asentamientos en los que vivían los indígenas antes de ser congregados en pueblos (Antonio B. Cuervo (comp.), *Colección*, T. IV, p. 196). Otras dos referencias corresponden al siglo XVII. En un documento fechado en 1619, la palabra fue utilizada por un fraile contra un inquisidor de Cartagena al que acusó de cometer grandes iniquidades. Señaló que:

> "tiénenle los malos por asilo y ciudad de su refugio: así le llaman la Ginebra, **la Rochela**, las montañas donde se acogen los foragidos, y lo dice más de algunas veces, muy sin melindre, que los malos le han menester a él,..." (el documento está transcrito en

en Colombia y Venezuela, donde significa "Bullicio, algazara".[77] Una enciclopedia actual, que acoge palabras no aceptadas por la Academia de la Lengua Española, da un sentido similar a la palabra **rochela**; señala que es de uso en la América meridional y significa alboroto, bullicio y chanza.[78] Sobre la palabra **arrochelarse** indica que se usa en Colombia y en Venezuela y significa "Plantarse o alborotarse las caballerías" y, en Venezuela, "Reunirse personas o animales en determinado lugar con ánimo de permanencia."[79] De otra parte el lexicón, también actual, de voces del Valle de Upar, ciudad que formó parte de la provincia de Santa Marta, define **rochela** como "Asiduidad en la visita a un sitio o lugar." y también como "Permanencia frecuente en ese sitio."[80] También define **rochelero (a)** como "Asiduo de las rochelas:".[81]

Estas escasas referencias dan al concepto de *rochela* el sentido de reunión de personas en un lugar, tanto con el ánimo de permanecer indefinidamente y, en ese sentido de asentamiento permanente, como de reunión esporádica pero asidua. Adicionalmente indica alboroto, bullicio y chanza y, en este sentido, actividades de socialización. Esta asociación entre reunión de personas y socialización, resulta de gran importancia para entender la "peligrosidad" de la rochela en términos del orden colonial, como se discutirá más adelante, pero antes conviene entender el sentido que le daban a ese concepto los que lo utilizaron en la época y que presentó numerosas ambigüedades, como se verá a continuación.[82]

José Toribio Medina, *La Imprenta de Bogotá y la Inquisición en Cartagena de Indias* (1904 y 1899, respectivamente), Bogotá, Editorial ABC, 1952, p. 194; subrayados míos).

En una visita que se practicó a los trapiches de Tocaima y Vélez en 1692, se mencionó la formación de rochelas, en el sentido de reunión de esclavos huidos y otras gentes en rochelas (Rafael Antonio Díaz, *Esclavitud*, p. 130).

[77] Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, T. II, p. 1804.

[78] *Nueva Enciclopedia Larousse*, 2ª. ed., 11 Vols., Barcelona, Editorial Planeta, 1984, T. 9, p. 8587.

[79] Ibid, T. 1, p. 713. En este sentido resulta sintomático que uno de los pocos trabajos relativos a los arrochelados se centre en los Llanos de Colombia y Venezuela, donde el concepto se utilizó tanto respecto a los hombres, como a los animales (Miquel Izard, *Orejanos, Cimarrones y Arrochelados*, Barcelona, Sendai Ediciones, 1988). Según este autor son frecuentes los datos sobre cumbes o rochelas en los que se refugiaban los indígenas tributarios que querían eludir tanto el pago del tributo, como cualquier tipo de control por parte de los blancos y donde muchas veces convivían con gentes de otras etnias, también fugitivos del control colonial (ibid, p. 38). Se habló igualmente de rochelas de ingleses, vinculados con el comercio ilícito (ibid, p. 66). En lo que tiene que ver con los animales observa que muchos cuadrúpedos de origen europeo (equinos y vacunos), escaparon y "algunos llegaron hasta las sabanas donde devinieron salvajes, orejanos o mostrencos, recuperando la perdida libertad y en manadas se **arrochelaron** en lugares concretos del Llano." (ibid, p. 35; subrayado nuestro).

[80] Proporciona como ejemplo: "En esa casa de Alfonso siempre tiene que habé una *rochela*." (Consuelo Araujonoguera, *Lexicón del Valle de Upar. Voces, Modismos, Giros, Interjecciones, Locuciones, Dichos, Refranes y Coplas del Habla Vallenata*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1994, p. 250; bastardillas en el original).

[81] "Edmundo es un grandísimo *rochelero* y por eso peliamos" (ibid.; bastardillas en el original).

[82] Sobre el problema del arrochelamiento llamó la atención Gerardo Reichel–Dolmatoff, quien transcribió parte de los diarios de Joseph Palacios de la Vega, fraile que durante algunos años buscó reorganizar a la población arrochelada en la parte sur de la provincia de Cartagena. Estudios posteriores han hecho referencia a este fenómeno, pero salvo el de Gustavo Bell Lemus (*Cartagena de Indias: de la Colonia a la República*, Bogotá, Fundación Simón y Lola Guberek, 1991, pp. 75–103) sobre los primeros años de la república y el de

En un principio el término de *rochela* se usó con un sentido un poco distinto al que adquirió posteriormente. Un informe del alcalde pedáneo del partido de Tierradentro encargado de congregar a la población del área, fechado en 1740, indicaba que había expulsado del área y ordenado quemar las casas de "unas mujeres que vivían en ellas *arrochelando* maldades".[83] Se observa en este caso la asociación del concepto con valores negativos, aunque no con el sentido de lugar de refugio o asentamiento. Poco después, sin embargo, se generalizó el uso del término, para hacer referencia a pobladores, en general pobres, cuya organización social y espacial no se ajustaba a los parámetros establecidos por el Estado colonial.[84] Antonio de la Torre y Miranda dejó una descripción que permite formarse una idea de los parámetros a partir de los cuales se los concibió:

> "No obstante las muchas dificultades y, oposiziones, que en mas de un siglo, se encontraron, para reduzir a Poblazion, (segun R[eale]s Ordenes) los muchos dispersos de la Provincia de Cartajena, los mas de ellos deszendientes, de los desertores de la tropa, de la Marineria, de los polizones o llobidos (que sin lizensia ni destino, pasaron a aquellos Dominios) de los Negros y Yndios Zimarrones, o profugos; esparçieron, por aquellos bosques y asperezas, unos para libertarse de el castigo, y otros de la sujeczion y mesclandose con las Negras y Yndias, procrearon y propagaron, la mucha dibersidad, de castas y colores, que se notan en otras partes de aquel continente.
>
> Los que vivian, quasi sin comunicazion, en lo mas fragoso de los montes, arrochelados por familias en distintas Cancheras,[85] sin cuydar, ni aun de cubrir sus carnes, entregados con el mayor abandono, a la envriagez y otros vizios, propios de una vida soez defraudando los R[eale]s derechos por cuantos medios encontraban, siendo perjudiciales a el Estado, sin ser dable a los Parrocos atender a sus Ministerios y ynposible a los Juezes contener sus eszesos se me confio la comision, para que por lo opuesto, reduciziendoles a vida zibil, reuniendolos en Poblaziones, gozasen de los benefizios de la soziedad, de que voluntariamente, se abian pribado y reconoziesen, como reconozen, el verdadero Dominio, y vasallaje a V[uestra] M[ajestad]."[86]

Miquel Izard, *Orejanos, Cimarrones y Arrochelados*, acerca de pobladores asentados en los Llanos colombo–venezolanos, que también recibieron este calificativo durante finales del período colonial y en el período republicano, pocos estudios han hecho algún esfuerzo por profundizar en el tema.

[83] A.G.N. (Bogotá), *Poblaciones Varias*, 5, f. 370v.; subrayados nuestros. El documento también aparece transcrito en José Agustín Blanco Barros (comp.), *Sabanalarga*, p. 83.

[84] Véase, por ejemplo, José M. De–Mier (comp.), *Poblamientos*, T. I, pp. 167, 182, 220 y 304; T. III, p. 110; Gerardo Reichel–Dolmatoff (comp.), *Diario*; A.G.N. (Bogotá), *Miscelánea Colonia*, 22, ff. 27r. a 265r. y A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552, 600 y 1075.

[85] Canchera: "Llaga, herida Grande" (Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, T. I, p. 384). Esta palabra no aparece en el *Diccionario de Autoridades*.

[86] A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 1075.

La descripción que hizo de la Torre llama la atención tanto sobre el origen de estos pobladores, como sobre la forma en que vivían. Resalta su carácter de prófugos de la justicia, así como su "diversidad de castas", la cual, indicó, existía en otras partes de "aquel continente", es decir, que no era exclusiva de los arrochelados. Sobre la forma de vida que llevaban señaló su aislamiento (de la sociedad colonial), su desnudez y vicios (alejamiento del ordenamiento social colonial), la evasión del pago de los derechos reales, vivir fuera del control de curas y jueces y, en esa medida, no reconocer el dominio y vasallaje del rey (alejamiento del orden político colonial). Las observaciones del funcionario precisan la forma como las autoridades coloniales concebían el arrochelamiento, el problema radica en que con base en esos criterios no se aprecia una diferencia significativa entre un sitio y una rochela. De hecho de la Torre no estableció mayores diferencias, ya que sus cifras de poblamiento incluyen las de sitios que existían y que él reunió de nuevo.[87] Aunque podría pensarse que lo hizo para magnificar su gestión, los censos levantados por Palacios de la Vega permiten apreciar que la mayoría de la población caía dentro de la categoría de arrochelados.[88] Sus dudas respecto a si un asentamiento era o no arrochelado, resultan aún más significativas. Por ejemplo, en 1787 cuando Palacios de la Vega se dirigía al sitio de Majagual, adelantando su labor de destrucción de rochelas, recibió un chasqui con mensajes del capitán á guerra y del cura de ese sitio. Ambos le solicitaban que se dirigiera prontamente al lugar para actuar contra gentes "levantadas" de su jurisdicción, en los sitios de Sapo, Palmarito y Zapata.[89] Adicionalmente el cura le informaba que, meses atrás, había recibido una orden superior del virrey para el "desmembro" de esos sitios y que a pesar de sus "urbanas" reconvenciones no lo había logrado, por lo que solicitaba la ayuda del fraile.[90]

Por varios motivos Palacios de la Vega empezó a sospechar sobre las versiones del capitán á guerra y del cura acerca de estos asentamientos, y antes de tomarse a Palmarito, que según ese capitán era de "levantados", envió unos espías suyos para obtener más información sobre el lugar. Según estos últimos allí había unas 39 casas y "según avian nottado no de gentte levanttada". Como parte de su argumentación para sostener este punto señalaron que había estanco real de tabaco, un teniente de capitán á guerra y un recaudador de alcabalas.[91] A pesar de estas observaciones el fraile se tomó el asentamiento, luego de lo cual empezó a hacer algunas indagaciones. Según los pobladores las tierras en que ellos estaban eran las únicas hábiles de los alrededores para pastar los ganados. Además eran buenas para las labranzas de maíz, arroz y otros frutos y el lugar abastecía todos los sitios y pueblos del río Cauca.[92]

De otra parte, las indagaciones del cura ratificaron la versión de los espías, en el sentido de que allí siempre había habido un teniente de capitán á guerra, un recaudador de alcabalas y un

---

[87] A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 600.

[88] En el capítulo II, se precisa, por ejemplo, que según el censo que se levantó en el sitio de Nechí, alrededor del 93% de la población vivía en rochelas.

[89] Gerardo Reichel–Dolmatoff (comp.), *Diario*, pp. 60, 64 y 69.

[90] A.G.N. (Bogotá), *Miscelánea Colonia*, 22, ff. 46v. y 57r.

[91] Gerardo Reichel–Dolmatoff (comp.), *Diario*, p. 65.

[92] Ibid., pp. 66–68.

estanco real. Estas autoridades informaron que la gente del lugar pagaba puntualmente las alcabalas, era obediente a los mandatos de las justicias y no se experimentaban en el área asesinatos o levantamientos. Una situación similar se presentaba en los asentamientos de Sapo y Zapatta.[93] Estas versiones fueron confirmadas en un informe oficial solicitado por el fraile al capitán á guerra de Majagual, quien antes había descrito estos asentamientos como arrochelamientos. El capitán añadió que estos pobladores nunca concurrían a la iglesia por estar distantes de ella.[94]

Algunas declaraciones permiten apreciar el juego de intereses que se movía tras la clasificación de un asentamiento como rochela. Según el teniente de capitán á Guerra de Palmarito, el capitán á Guerra de Majagual (quien había pedido al fraile que destruyera este asentamiento) perseguía a la población sin ninguna razón válida. A los vecinos de Sapo y Zapata los tenía atemorizados debido a que no le habían querido vender sus sembrados a un precio menor que el usual.[95] En cuanto a la inasistencia de la población a la iglesia se daban dos explicaciones. Una, la gran distancia que había hasta la iglesia más cercana, que era la de Majagual.[96] La segunda, que sólo uno de los habitantes del asentamiento era de Majagual,[97] los demás eran de otros sitios mucho más lejanos. Por este motivo estaban obligados a pagarle sus obvenciones al cura de donde provenían y el cura de Majagual se negaba rotundamente a bautizarlos, enterrarlos o prestarles algún auxilio espiritual si no hacían este pago. Añadieron que en los raros casos en que aceptaba hacerlo, debían pagar doble por el respectivo servicio religioso: al cura de Majagual y también al del sitio de donde provenían.[98] Señalaron que por este motivo el cura de Majagual había instado al capitán para que consiguiera la orden superior para destruir los asentamientos de Sapo, Palmarito y Zapatta.[99] Que el cura de Majagual se mostraba poco solícito a prestar sus servicios religiosos a las gentes del área, fue algo que el propio Palacios de la Vega pudo constatar por sí mismo.[100] También pudo verificar que los curas de los sitios se negaban a aceptar que la población arrochelada se concentrara en los asentamientos que estaban a su cargo. El cura de Magangué, por ejemplo, cuestionaba al fraile sobre las facultades que tenía "p[ar]a remitirme gentte a mi vecindario y que las abrigue" y le informaba que les había ordenado regresar a donde vivían antiguamente.[101] Otro tanto hicieron el cura y las autoridades de Nechí.[102]

La información sugiere entonces que la diferencia entre los sitios y las rochelas no era necesariamente significativa. De hecho dejaba un amplio margen para que jueces

[93] Ibid., pp. 65–68.

[94] Ibid., p. 69.

[95] Ibid., p. 68.

[96] Ibid., p. 69.

[97] Nótese que esta observación confirma lo señalado sobre la movilidad espacial de la población.

[98] Gerardo Reichel–Dolmatoff (comp.), *Diario*, p. 71.

[99] Ibid.

[100] Ibid., p. 79.

[101] Ibid., p. 92.

[102] Ibid.

pobladores, curas y justicias, en función de sus intereses, clasificaran el asentamiento dentro de una u otra categoría. Se aprecia, eso sí, que si bien tanto en los sitios, como en las rochelas, las prácticas sociales acostumbradas distaban significativamente de las pautas establecidas por el orden colonial, había algunos asentamientos donde esa distancia era mayor. Por lo general, eran los que se ubicaban en sitios más alejados y contaban con menos integrantes. A la ciénaga de Betancí, donde se alojaban "gran numero de negros esclabos fugitivos de sus amos" y que según información que recibió el fraile Palacios de la Vega se conectaba con el Sinú, el grupo encargado de reorganizar los asentamientos no pudo entrar, por falta de vaquiano, esto es de persona que conociera el camino.[103] En el Caño de Barro, entre la ciénaga de Ayapel y el río Cauca, a unas 18 horas de navegación desde la villa de Ayapel, se había asentado un grupo de zambos, que se dedicaba a la producción de tabaco y aguardiente de contrabando, en compañía de mujeres a las que habían raptado.[104] De allí, en dirección hacia el río Cauca, a unas 10 horas de navegación, había otro grupo de gentes, entre ellos hombres que habían huido de la justicia luego de cometer un asesinato y mujeres que habían escapado de sus maridos.[105]

Se podría pensar en una variada gama de asentamientos, cuyas ligeras variaciones al ser ubicadas imaginariamente en una línea, en un extremo se calificarían de sitio y en el otro de rochela. Sin embargo, el punto de corte entre unos y otras resulta nebuloso por decir lo menos y lo que sí sobresale en ese contexto es que la distancia del asentamiento o entre los asentamientos se constituía en un elemento crítico, ya que dificultaba el control de la población por parte de las autoridades.[106] El problema de base, sin embargo, radicaba en las autoridades mismas, ya que se mostraban poco interesadas por ejercer ese control o al menos por hacerlo dentro de los parámetros establecidos por la corona.

5. Los Anexos y las Agregaciones

En las llanuras del Caribe la proliferación de sitios que no tenían cura y en algunos casos tampoco iglesia, así ésta fuera una construcción de paredes de cañas o tablas, cubiertas de palmas, relativamente fácil de construir, se relacionaba estrechamente con la abundancia de anexos. Se presentaba con relación a estos **anexos** o anejos, llamados en algunos casos **agregaciones**, un interesante contraste entre la región Caribe donde abundaron y los Andes centrales donde fueron muy escasos.[107]

---

[103] Ibid., p. 34.

[104] Ibid., pp. 37–42.

[105] Ibid., pp. 42–3.

[106] Esta queja aparece frecuentemente. Véase, por ejemplo, A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 13, ff. 976r. a 1003r.

[107] Sobre los anexos o viceparroquias en la región Caribe véase: José Nicolás de la Rosa, *Floresta*, pp. 178–236 y 241–44 y A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552, 1034 y 1171. En la provincia de Santafé no se han encontrado casos de pueblos u otros tipo de asentamientos anexos, mientras que en Tunja, a mediados del siglo XVIII, los asentamientos que se podrían asimilar a los anexos eran alrededor del 11% (Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 119–160).

a. Los Anexos de las llanuras del Caribe

Básicamente un anexo era un *sitio* cuya administración religiosa dependía o estaba subordinada a la de otro, del cual estaba a cierta distancia. La administración religiosa del anexo adoptaba diferentes modalidades. En algunas oportunidades el cura párroco se desplazaba a los anexos para las celebraciones religiosas y la administración de los sacramentos; en otros, eran los fieles los que debían hacerlo. En el primer caso era usual que los vecinos tuvieran que enviar personas que llevaran el cura. Los vecinos de Tacamocho, por ejemplo, enviaban 3 mozos a recoger al cura de Tacaloa, lo que, afirmaban, les hacía perder tiempo.[108] Existía también la posibilidad de que el cura contratara a otro que asistiera continuamente en el pueblo o sitio, en calidad de vicepárroco.[109] En tal evento el sitio adquiría la categoría de **viceparroquia**. Si los anexos crecían lo suficiente como para que el vecindario pudiera sostener cura propio, podrían transformarse en parroquias.

En la provincia de Santa Marta la modalidad del anexo cobijaba también a los pueblos de indios, mientras que en la de Cartagena esta situación sólo se presentó en el caso del pueblo de Chilloa, anexo al de Menchiquejo, ubicado a dos leguas de distancia.[110] En la práctica, sin embargo, otros pueblos de indios de la provincia de Cartagena terminaban siendo administrados en el plano religioso como si fueran anexos, debido a la escasez de curas. Durante la visita pastoral del obispo Díaz de la Madrid en 1781 los indios del pueblo del Peñón, cercano al río Magdalena, le solicitaban les dotase de cura, ya que hacía más de 3 años que no lo tenían. Por este motivo se servían de un cura interino al que tenían que ir a recoger a su curato, al otro lado del río, todos los domingos y a veces en la noche para atender a los moribundos. En tiempo de invierno, cuando el río crecía, muchas veces les era imposible transportar al religioso, lo que iba en detrimento del cumplimiento de sus obligaciones religiosas. En este caso los indios contaban con la suerte de que el cura lo hacía de buena voluntad.[111] No les había sucedido lo mismo a otros, como los de Tablada, más al sur, cuyo interino mostraba "bastante repugnansia" y luego, cuando éste murió, el cura nombrado prefirió huir, que tomar posesión del cargo.[112]

b. Las Agregaciones de los Andes Centrales

---

[108] José M. De–Mier (comp.), *Poblamientos*, T. I, p. 83.

[109] Véase, por ejemplo, el informe de la visita pastoral del obispo de Cartagena presentado en 1764, al igual que la nómina de curatos que preparó en A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 1034.

[110] En lo que tiene que ver con Cartagena véase Diego de Peredo, "Noticia Historial", p. 137 y A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 1034; respecto a Santa Marta véase A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552; José Nicolás de la Rosa, *Floresta*, pp. 169–244 y José M. De–Mier (comp.), *Poblamientos*, T. I, pp. 66–71.

[111] A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 13, f. 977r.

[112] Ibid., f. 993r. y v.

En los Andes centrales se registraron en los censos de principios del siglo XVIII frecuentes casos de **agregados**, pero usualmente no se precisó si se trataba de parentelas o agrupaciones que compartían el mismo asentamiento del pueblo al que estaban agregados.[113] Posteriormente, en la visita de Aróstegui de 1755–1760, se registraron situaciones en las que se había ordenado a las comunidades de un pueblo **agregarse** a otro pueblo, que allí no significaba, como en la región Caribe, mantenerse en su asentamiento y depender, para efectos de la administración religiosa, del asentamiento al que se agregaba.[114] Lo que significaba la agregación de pueblos en los Andes centrales era que la población indígena del pueblo agregado debía asentarse definitivamente en el poblado al que había quedado agregado.[115] En algunas oportunidades la orden no se cumplió o sólo se cumplió parcialmente, como sucedió con Usatama, que fue agregada a Fusagasugá, pero algunos indios continuaron viviendo en el antiguo asentamiento. En este caso la iglesia se mantenía en pie, pero no contaba con ornamentos.[116] En la jurisdicción de la ciudad de Tunja se presentaba un fenómeno similar.[117]

Entonces, los pueblos agregados de los Andes centrales se diferenciaban de los pueblos anexos o agregados de las llanuras del Caribe, en que los primeros debían residir en el asentamiento al que estaban agregados, mientras que se asumía que los segundos contaban con un asentamiento distinto, sin que por ello se considerara que incumplían con las disposiciones estatales.[118] En realidad, la escasez de curas en la región Caribe era tal, que terminaba siendo el Estado el que incumplía con su obligación de velar por la adecuada administración religiosa de los indios.

De esta forma los pueblos y sitios anexos de las llanuras caribeñas estaban en una situación muy distinta a la de los pueblos agregados de Santafé. Por lo general, los anexos caribeños se mantenían en su asentamiento original y mientras no se ordenara lo contrario, debían ser dotados de cura. Si ello no era posible, podían llevar a un cura a su pueblo para que presidiera los actos religiosos. El pueblo anexo de la región Caribe podía así mantener unos niveles de autonomía con los que no contaba el pueblo agregado en los Andes centrales, cuyos habitantes, casi por definición, se encontraban al margen de la ley. Se daba por hecho que se trataba de asentamientos que existían porque sus habitantes no habían cumplido la orden de agregación y, por tanto, no tenían derecho a solicitar que se los dotara de cura. Por

---

[113] Véanse los censos de tributarios de los partidos de Bogotá, Ubaté, Zipaquirá y Pasca elaborados en 1718 (A.G.N. (Bogotá), *Censos Redimibles Varios Departamentos*, 8, ff. 216r. a 222v. y *Quinas*, único, ff. 713r. a 726v.). Por el contrario, no se registraron pueblos agregados en el corregimiento de Guatavita en las cuentas de corregidores presentadas entre 1697 y 1733 (A.G.I. (Sevilla), *Contaduría*, 1595).

[114] A.G.N. (Bogotá), *Visitas Cundinamarca*, 8, ff. 794v. a 833v. (bis). El visitador hizo referencia a seis casos. Tres de ellos los protagonizaron parcialidades que vivían por fuera del asiento del pueblo; en los demás se indica que eran sólo algunos indios o familias.

[115] Debe anotarse que los vecinos a los que debía atender el cura del pueblo de indios y que se establecieron dentro de su territorio jurisdiccional, también se denominaban o consideraban *agregados* al pueblo de indios, como se verá con más detalle en el capítulo IV.

[116] Hermes Tovar Pinzón et al. (comps.), *Convocatoria*, p. 277.

[117] Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 119–160 y Germán Colmenares, *La Provincia*, pp. 72–92.

[118] Véase: José Nicolás de la Rosa, *Floresta*, pp. 178–236 y 241–44 y A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552 y 1034.

tal motivo debían asistir a los servicios religiosos que se oficiaban en la iglesia del pueblo al que habían sido agregados,[119] lo que los colocaba en una relación de dependencia y subordinación frente a ese asentamiento.

En términos administrativos los anexos y los agregados dependían, en primera instancia, del respectivo pueblo o sitio al que estaban anexos o agregados. Por su parte los pueblos, las parroquias y sitios dependían de las ciudades y villas a las que estaban adscritos de acuerdo con las divisiones jurisdiccionales establecidas. Como ya se anotó, estos últimos asentamientos han sido los más estudiados[120] y, desde el punto de vista administrativo, presentaban como características centrales haber sido creados fundamentalmente para la población "española", controlar un territorio jurisdiccional constituido a su vez por pueblos de indios, parroquias, sitios y otro tipo de asentamientos menores y contar con su respectivo cabildo, lo que, como se ha discutido por parte de los estudiosos del período colonial, les habría proporcionado una cierta independencia administrativa.[121] Esta institución dotaba a estos asentamientos de una autonomía relativa con la que no contaban las parroquias, los sitios y los anexos.[122]

---

[119] Véase por ejemplo el caso de la parcialidad de Neupsa, agregada al pueblo de Cogua (Hermes Tovar Pinzón et al. (comps.), *Convocatoria*, p. 258).

[120] Véase, por ejemplo, Louisa Schell Hoberman y Susan Migden Socolow (eds.), *Cities and Society*; David J. Robinson, "Córdoba en 1779: la Ciudad y la Campiña", *Gaea*, T. 17, Buenos Aires, 1979, pp. 279–312; Peter Marzahl, *Town in the Empire. Government, Politics, and Society in Seventeenth–Century Popayán*, Austin, University of Texas Press, 1978; Jacques Aprile–Gniset, *La Ciudad Colombiana. Prehispánica, de Conquista e Indiana*, Bogotá, Banco Popular, 1991; Angela I. Guzmán, *Poblamiento y Urbanismo*; Carlos Martínez, *Apuntes sobre el Urbanismo en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Banco de la República, 1967 y Pablo Rodríguez, *Cabildo y Vida Urbana en el Medellín colonial 1675–1730,* Medellín, Universidad de Antioquia, 1992. Véanse también las reseñas de Richard M. Morse, "Trends and Issues"; Woodrow Borah, "Trends in Recent Studies" y Fred Bronner, "Urban Society".

[121] Louisa Schell Hoberman and Susan Migden Socolow (eds.), *Cities*, p. 6 y Gary Wendell Graff, "Cofradías", p. 78–82.

[122] Respecto a este problema disiento de varios planteamientos hechos por Margarita Garrido, *Reclamos y Representaciones,* en particular en el capítulo II, y por Anthony McFarlane, *Colombia*, pp. 353–371, que resultan contradictorios por cuanto confunden los tipos de asentamientos. McFarlane, por ejemplo, afirma que "Los cabildos sólo se instituyeron en las ciudades o villas," (*Colombia,* p. 353) y luego indica: "Si un bando lograba hacerse al control del *cabildo de un pueblo*, colocaba a sus seguidores en los *villorrios y parroquias de la jurisdicción del pueblo*," (ibid., p. 366; subrayados míos). Así, implícitamente asume que la mayor parte de los asentamientos nucleados contaban con cabildos, aunque explícitamente precise que sólo las ciudades y villas los tenían. Estas imprecisiones no sólo generan confusión y dificultan la comprensión de la dinámica política que se establecía entre asentamientos de distintos tipos, sino que, al tratar de ser precisadas, generan incongruencias. Por ejemplo, el texto de McFarlane citado implicaría –con base en la tipología de los asentamientos formulada aquí– que el cabildo de un *pueblo* (y en ese sentido un asentamiento de indios) estaría colocando a sus seguidores en una *parroquia*, esto es, en un asentamiento de "blancos", cosa que uno deduce McFarlane no quería decir. En el caso de Margarita Garrido, en el capítulo relativo a "Los vecinos y lo público local", se señala: "El cabildo era el centro de toda la actividad política local... Era la única forma de gobierno en los pueblos pequeños y en las villas, las cuales eran como mundos encerrados en sí mismos." (*Reclamos y Representaciones,* p. 117). Dada la ubicación de este texto en el capítulo sobre vecinos, puede concluirse que no está significando con el concepto "pueblos pequeños" a los pueblos de indios, sino a los asentamientos de "blancos" distintos a las ciudades, es decir, a las villas, las parroquias y a los *sitios*, entre otros. De ser esto así, se estaría haciendo referencia a la existencia de cabildos en asentamientos que no los tenían, como era el caso de las parroquias y los sitios. En cuanto a las villas, que usualmente sí contaban con cabildo, debe considerarse que éstas eran pocas (21 en todo el virreinato de la Nueva Granada hacia 1770 –

Con relación a los cabildos, conviene anotar en todo caso que mientras en los Andes centrales los pueblos de indios no contaron con cabildos civiles, en la región Caribe se ha encontrado evidencia sobre su existencia, aunque los señalamientos de la documentación no permiten establecer las características de su funcionamiento.[123] También debe tenerse en cuenta que, en algunos casos, cuando la actividad económica de la ciudad o la villa disminuía y se reducía su vecindario, en particular aquel que gozaba de una posición prestigiosa, se suprimía su cabildo o ayuntamiento y el gobernador de la provincia nombraba a un funcionario para encargarse de su administración, como sucedió, por ejemplo, con la villa de Ayapel, en la provincia de Cartagena en 1754 o con Cáceres en el norte de la de Antioquia.[124]

II. Las Proporciones

Josef Antonio Pando, "Ytinerario", p. 301–) y, en su gran mayoría, de tamaño comparable e incluso mayor que el de algunas ciudades, como sucedía por ejemplo con Mompox. Las imprecisiones anotadas, aunque aparentemente secundarias, pueden crear serias distorsiones, que terminen por adjudicarle a la "política local" procesos propios de otros niveles de la administración. En efecto, como Garrido observa –y nosotros compartimos plenamente– "La política en ese nivel local tenía ciertos rasgos particulares que merecen ser estudiados más cuidadosamente puesto que comprende la mayoría de la población de la colonia." (*Reclamos y Representaciones,* p. 117). Si se confunden los niveles y se le da al cabildo un papel central en la configuración de la "política local", con lo cual parte importante del estudio se centra en ellos, se termina por evadir el estudio de la "política local", ya que prácticamente, por definición, se centra la atención en las ciudades y en las villas, que eran las que tenían cabildos. Lo anterior no significa que para el estudio del juego político que se daba en los pueblos de indios, las parroquias y los *sitios* deba hacerse caso omiso de las actividades del cabildo de la ciudad o villa de la que estos asentamientos dependían jurisdiccionalmente, sino que tal institución debe verse como una instancia de poder de un orden jerárquico superior en términos de la "política local" y no como la institución central o el eje de la misma.

[123] Algunos estudios, como por ejemplo, los de Margarita González *El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada* (1970), 3a. ed., Bogotá, El Ancora Editores, 1992, pp. 58–61 y Armando Martínez, *El Régimen del Resguardo en Santander*, Bucaramanga, Gobernación de Santander, 1993, p. 119 se refieren a los cabildos indios neogranadinos, como si estos hubieran sido una institución común. Sin embargo, los autores no proporcionan ninguna evidencia documental al respecto y sólo referencias a estudios hechos sobre estos temas en México y Perú. Por el contrario, en la documentación relativa a la provincia de Santafé en el siglo XVIII, por ejemplo, no se ha encontrado evidencia sobre la existencia de cabildos indios, distintos a los de las cofradías, cuyas características y funciones eran distintas a las de los cabildos aquí considerados (Marta Herrera Angel, *Poder Local*; "Autoridades indígenas en la provincia de Santafé. Siglo XVIII", *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XXX, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1993, pp. 9–35 y "El Corregidor de Naturales y el Control Económico de las Comunidades: Cambios y Permanencias en la Provincia de Santafé. Siglo XVIII", *ACHSC*, No. 20, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1992, pp. 7–25). Villamarín ("Encomenderos and Indians", p. 282) anota que en la Sabana de Bogotá hubo un breve y fracasado intento por establecer los cabildos indios. Hasta el momento tampoco se ha encontrado evidencia sobre la existencia de cabildos de indios en la jurisdicción de la ciudad de Tunja, aunque allí, como en Santafé, también había cabildos indios de cofradías (María Lucía Sotomayor, comunicación personal). Lo señalado para los Andes centrales, sin embargo, no puede ser generalizado para todo el territorio neogranadino, ya que, por ejemplo, en la región Caribe se ha encontrado evidencia sobre existencia de cabildos o "ayuntamientos" indios en el siglo XVIII (A.G.N. (Bogotá), *Curas y Obispos*, 13, f. 977r.; *Tierras Magdalena*, 2, ff. 803v. y 805r. y A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 289).

[124] Diego de Peredo, "Noticia Historial", pp. 119–154, p. 153. Véase también A.G.N. (Bogotá), *Empleados Públicos Bolívar*, 7, ff. 587r. a 602v. y Emilio Robledo (comp.), *Bosquejo Biográfico*, T. II, p. 136.

Desde finales del siglo XVI y hasta la finalización del período colonial, la provincia de Santafé estaba organizada alrededor de la ciudad del mismo nombre y se dividía para su administración en corregimientos de indios. En 1760 había 7 corregimientos, cada uno con 8 pueblos en promedio.[125] A mediados del siglo XVIII en la jurisdicción de la ciudad de Tunja había una ciudad, una villa y nueve corregimientos de indios, cada uno a cargo de la administración de ocho pueblos de indios en promedio; una proporción muy similar a la de Santafé (véase Mapa No. 2).[126] Para esa época, Tunja, a diferencia de Santafé contaba con algunas parroquias, aunque pocas (véase Mapa No. 3).[127] Este tipo de ordenamiento de los Andes centrales contrasta con el que existía en las llanuras caribeñas por la misma época, como se puede ver en el Cuadro No. 1:

Cuadro No. 1
Llanuras del Caribe y Andes Centrales
Tipo y Proporción de Asentamientos Nucleados
ca. 1758–1764[1]

Jurisdicción Provincias o Ciudades	Ciudades	Villas	Pueblos		Parroquias o sitios		total
			Curato	Anexo	Parroquia	Anexo	
Región del Caribe							
Cartagena	3[2]	4	22	1	31	14	75
Santa Marta[3]	5	1	18	8	7	15	54
Sub total Región Caribe	8	5	40	9	38	29	129
Andes Centrales							
Santafé	1	0	52	0	0	0	53
Ciudad de Tunja	1	1	61	8	11	1	83
Sub total Andes[4]	2	1	113	8	11	1	136
total asentamientos Caribe y Andes	10	6	153	17	49	30	265

Fuentes: A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552 y 1034; A.G.N. (Bogotá), *Visitas Cundinamarca*, 8, ff. 794v. a 833v. (bis); Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 119–160; Ulises Rojas, *Corregidores y Justicias Mayores en Tunja*, Tunja, 1962, pp. 518–523 y Magnus Mörner, "Las Comunidades", pp. 87–88.

[125] Marta Herrera Angel, *Poder Local*, cap. I y "Espacio y Poder". Esta estructura administrativa estaba vigente en 1760. Se trató de modificar hacia 1770, mediante la transformación de varios pueblos de indios en parroquias y la agregación o fusión de los corregimientos, calificados ya en ese momento de "tenues" (véase al respecto Francisco Antonio Moreno y Escandón, *Indios y Mestizos*).

[126] Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 288–9.

[127] Ibid., pp. 119–160 y 288–9. En esta obra el autor suministra dos listados de pueblos y parroquias de la jurisdicción de Tunja, que presentan algunas diferencias. En las pp. 119–160 mencionó 11 parroquias y 1 viceparroquia y en las pp. 288–9, cinco parroquias y una parroquia agregada.

Notas: [1] Los datos de la provincia de Cartagena son de 1764, los de la provincia de Santa Marta de ca. 1758, los de la provincia de Santafé de 1755–1760 y los de la jurisdicción de la ciudad de Tunja de ca. 1761.

[2] Se incluye aquí a la ciudad de Cáceres que para efectos de la jurisdicción eclesiástica pertenecía al obispado de Cartagena, pero en lo civil dependía de la provincia de Antioquia.

[3] En la provincia de Santa Marta había además dos misiones. Los datos de Santa Marta no incluyen los de la jurisdicción de Río Hacha.

[4] Como se anotó anteriormente, Oviedo suministra datos distintos sobre los pueblos y parroquias existentes en las pp. 119–160, donde describió los diferentes asentamientos, y en las pp. 288–9, donde presentó un resumen discriminado por corregimientos. Los datos de la descripción detallada –que parecen ser los más confiables– fueron cotejados con los listados de la visita de Verdugo y Oquendo a la provincia de Tunja, transcritos por Rojas y por Mörner, ya citados, y sobre esta base se obtuvieron los datos que se presentan en este Cuadro. Es de anotar que las principales diferencias entre la lista de Oviedo y la de Verdugo radican en que el primero incluyó a las parroquias y el segundo no y en que la lista de Oviedo, por ser posterior a la visita de Verdugo, incluyó los cambios que hizo el oidor en la administración de los pueblos. Mientras que en el listado del oidor se registraron 67 pueblos y dos pueblos agregados, en el de Oviedo se registraron 61 pueblos y 8 agregados que, al parecer, corresponden a las agregaciones de Verdugo.

Fuentes: María Clemencia Ramírez y María Lucía Sotomayor, "Subregionalización del Altiplano Cundiboyacense: Reflexiones Metodológicas", *Revista Colombiana de Antropología*, vol. XXVI, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1986-1988, pp. 173-201, mapa No. 3, "Cacicazgos y división político-administrativa durante la colonia"; A.G.N. (Bogotá), *Visitas Cundinamarca*, 8, ff. 794v. a 833v. (bis); Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 119-160; Ulises Rojas, *Corregidores*, pp. 518-523 y Magnus Mörner, "Las Comunidades", pp. 87-88.

Notas: 1 Se incluye el corregimiento de Chita, ya que aunque no era Muisca, formaba parte de la jurisdicción de la ciudad de Tunja.

2 Las diferencias en cuanto a asentamientos que presenta este Mapa, con el N. 9, radican en buena parte en los distintos datos que suministra Oviedo respecto a las parroquias (véase nota 4 del Cuadro No. 1).

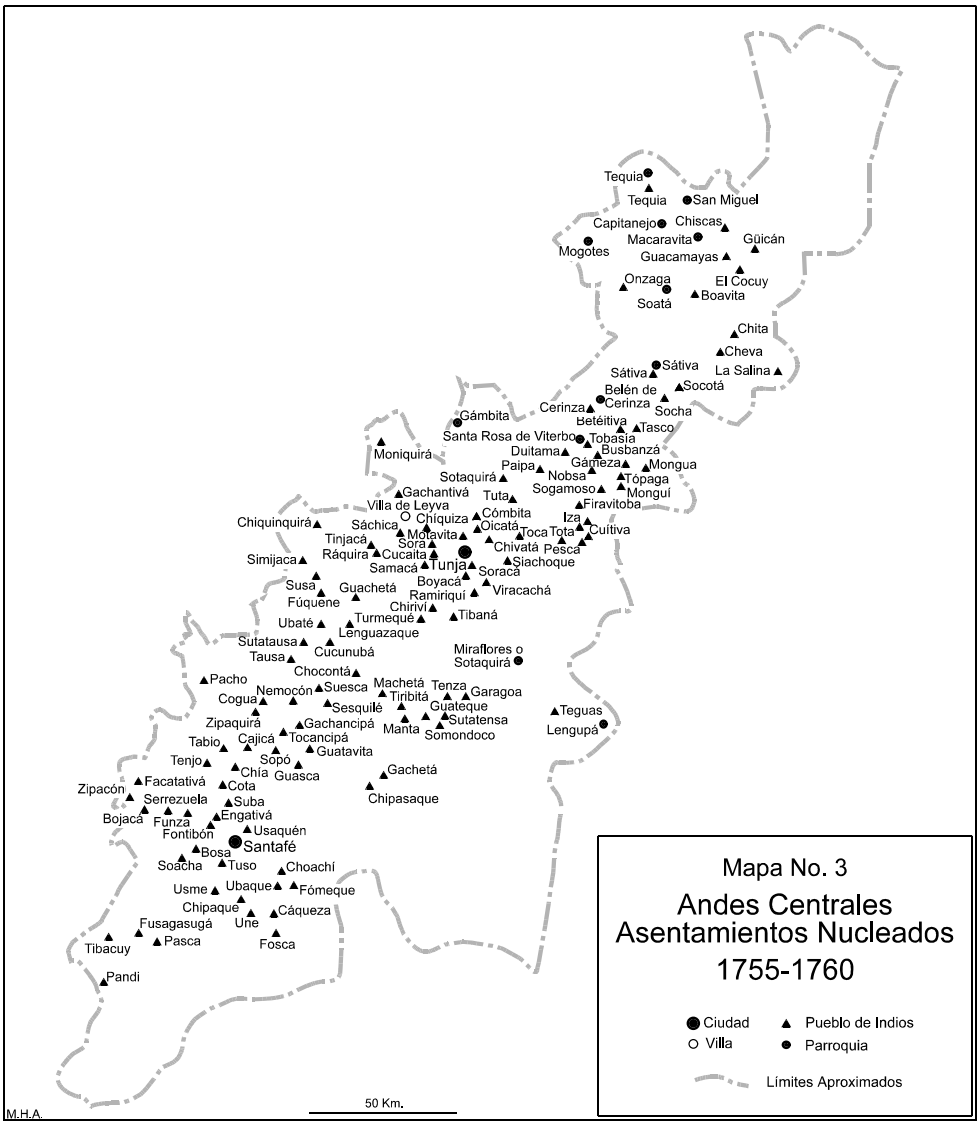

Fuentes: A.G.N. (Bogotá), *Visitas Cundinamarca*, 8, ff. 794v. a 833v. (bis); Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 119-160; Ulises Rojas, *Corregidores*, pp. 518-523 y Magnus Mörner, "Las Comunidades", pp. 87-88.

Una de las particularidades de las provincias de las llanuras caribeñas que sobresale en el Cuadro No. 1, es la relativamente alta proporción de asentamientos nucleados, diferentes a las ciudades y villas, organizados para albergar a pobladores no indígenas (ver mapa 4). Mientras que hacia mediados del siglo XVIII en la provincia de Santafé no había parroquias de blancos ni anexos y en Tunja sólo alrededor del 15% de los asentamientos eran parroquias, en Santa Marta el 41% de los asentamientos albergaban fundamentalmente a los "libres de todos los colores". En Cartagena la proporción era mayor, ya que el 60% de los asentamientos presentaban esta característica. Las anteriores cifras sugieren que en las llanuras caribeñas la población de “libres” era mayor que la indígena, mientras que en los Andes centrales la población indígena era más numerosa. Aunque no se han encontrado cifras globales de población de las provincias caribeñas correspondientes a mediados del

siglo XVIII o anteriores, que permitan establecer tales proporciones, un censo posterior, el de 1778–1779, aporta una base más sólida en este sentido.[128]

Mapa No. 4

Llanuras del Caribe
Asentamientos Nucleados
1758-1764

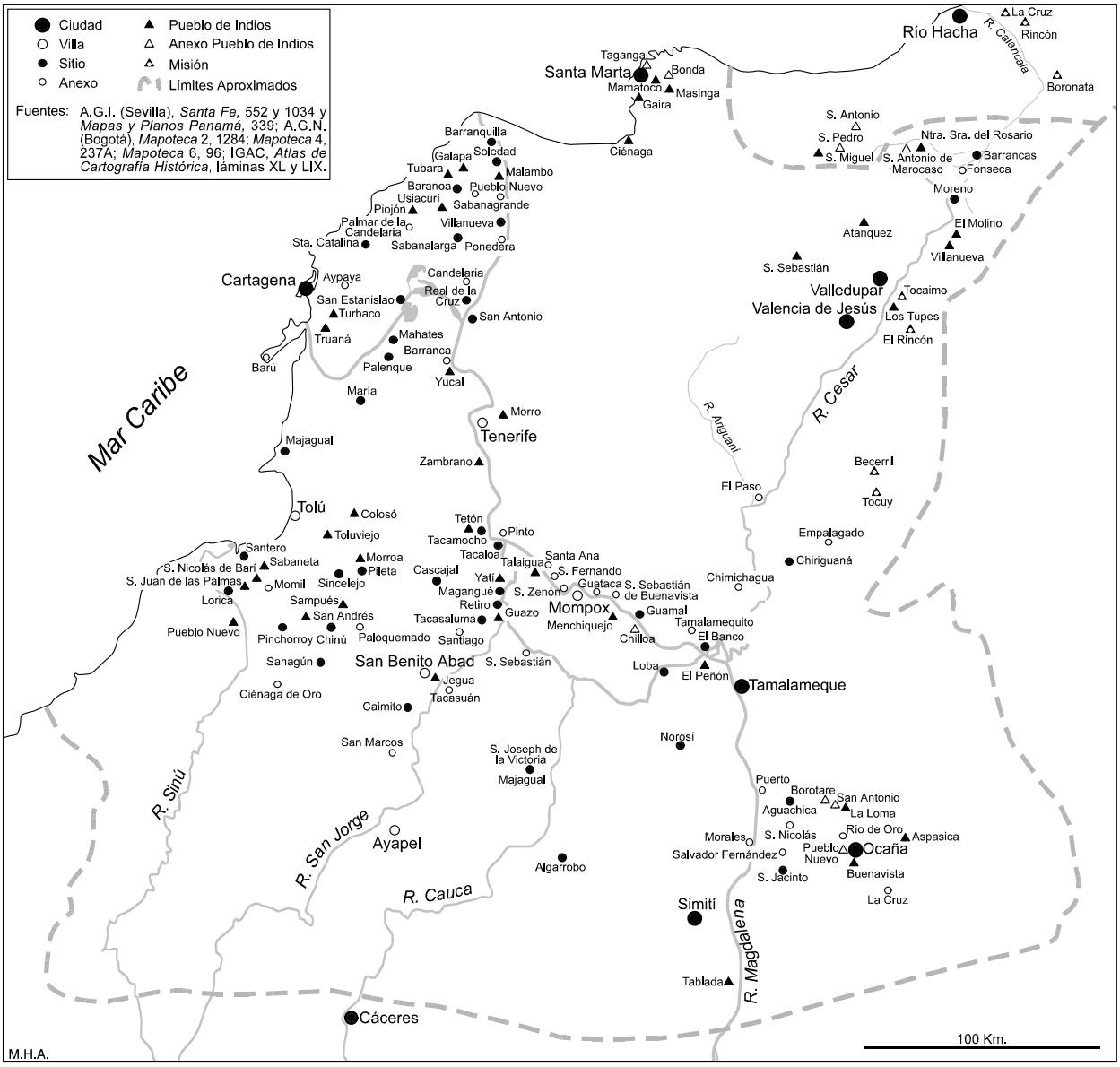

[128] Véase análisis de los datos de este censo para la provincia de Cartagena en Adolfo Meisel Roca y María Aguilera Díaz, "Cartagena de Indias en 1777". Sobre el partido de Tierradentro, también en la provincia de Cartagena, véase José Agustín Blanco Barros, "El Censo del Departamento del Atlántico (Partido de Tierradentro) en el año 1777", *Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia*", Vol. 27, No. 104, Bogotá, 1972, pp. 287–323.

Cuadro No. 2
Llanuras del Caribe y Andes Centrales
Población Discriminada según la Clasificación de los Censos[1]
1778–1779[2]

Provincias	Categorías del Censo					
	Religiosos.	blancos	indios	libres	esclavos.	total
Llanuras del Caribe						
Cartagena	424	13.426	19.416	75.490	9.622	118.378
Santa Marta	128	4.438	8.506	22.882	3.988	39.942
Sub total Caribe	552	17.864	27.922	98.372	13.610	158.320
Andes Centrales						
Santafé	745	24.569	31.581	30.239	1.174	88.308
Ciudad de Tunja	373	57.312	31.190	47.105	790	136.770
Sub total Andes	1.118	81.881	62.771	77.344	1.964	225.078
total Caribe y Andes	1.670	99.745	90.693	175.716	15.574	383.398

Fuentes: A.G.N. (Bogotá), *Milicias y Marina*, 137, f. 901r. y Hermes Tovar Pinzón et al. (comps.), *Convocatoria*, pp. 82–83 y 379–382.

Notas: [1] Se utilizan aquí las categorías del censo y el orden que establece para incorporar a los diferentes sectores en que clasifica a la población.

[2] Los censos de Santafé, Cartagena y Santa Marta son de 1778; el de la jurisdicción de la ciudad de Tunja es de 1779.

El Cuadro permite apreciar que hacia finales del siglo XVIII los Andes centrales contaban con más habitantes que las llanuras del Caribe. La densidad de la población también era mayor en los Andes centrales, ya que el territorio era menor (ver mapa 5).

Mapa No. 5

Llanuras del Caribe y Andes Centrales
Densidad de los Asentamientos a Mediados del siglo XVIII

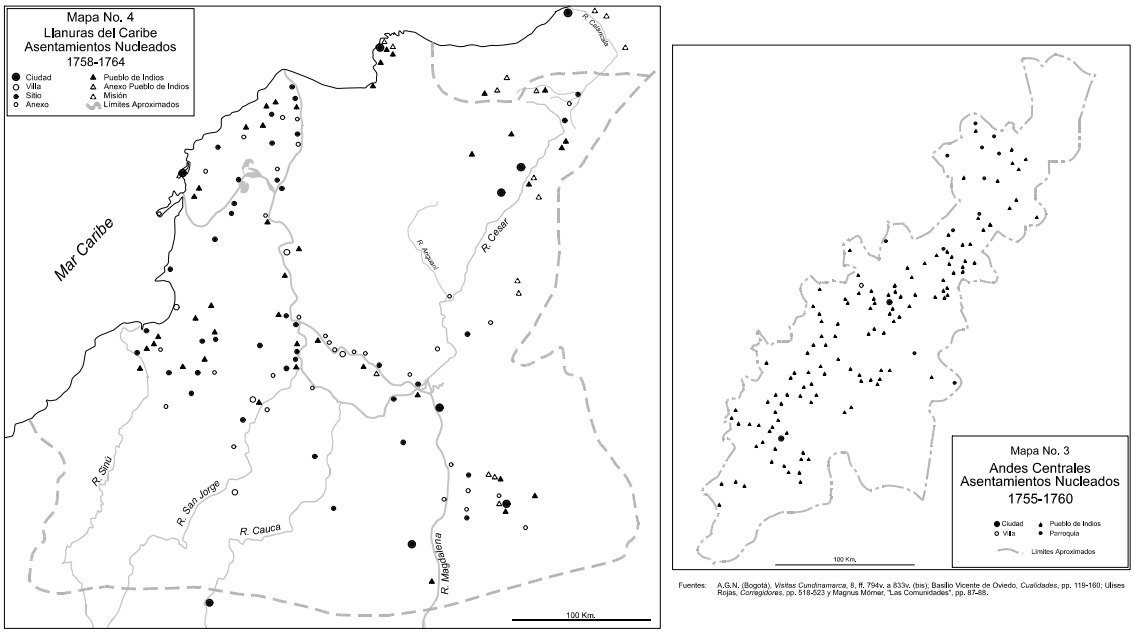

Fuentes: A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 552 y 1034 y *Mapas y Planos Panamá*, 339; A.G.N. (Bogotá), *Mapoteca* 2, 1284; *Mapoteca* 4, 237A; *Mapoteca* 6, 96; IGAC, *Atlas de Cartografía Histórica*, láminas XL y LIX.

Fuentes: A.G.N. (Bogotá), *Visitas Cundinamarca*, 8, ff. 794v. a 833v. (bis); Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades*, pp. 119-160; Ulises Rojas, *Corregidores*, pp. 518-523 y Magnus Mörner, "Las Comunidades", pp. 87-88.

Adicionalmente el Cuadro No. 2 proporciona una base para comparar la composición demográfica en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales. Esta se aprecia con más claridad en los Gráficos Nos. 1 y 2.

Gráfico No. 1
Llanuras del Caribe
Composición Demográfica de la Población
1778

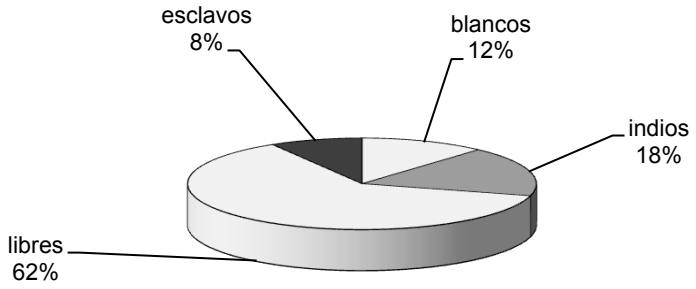

Fuente: Hermes Tovar Pinzón *et. al*. (comps.), *Convocatoria*, pp. 82-3.

En el Gráfico No. 1 se aprecia que en las llanuras del Caribe en 1778 la población mayoritaria era la de libres de "todos los colores", sector que representaba más del 60% de la población. Los indígenas aventajaban a los blancos y a los esclavos, pero la diferencia entre unos y otros era menos significativa que la que se presentaba entre estos tres sectores y los "libres".

Un panorama muy distinto era el de los Andes centrales (véase Gráfico No. 2), donde la ventaja de los "libres" sobre otros sectores de la población no era tan marcada. Tampoco lo eran las diferencias entre uno y otro sector de la población, si bien los "blancos" se constituían en la mayoría (37%). Este último señalamiento debe relativizarse, ya que como se aprecia en el Cuadro No. 2, el predominio de los blancos se daba en Tunja pero no en Santafé, donde la proporción de indios y libres era similar y superior a la de los blancos. Se aprecia igualmente que la población esclava en los Andes centrales era mucho menor que en la región Caribe.

Gráfico No. 2
Andes Centrales
Composición Demográfica de la Población
1778-1779

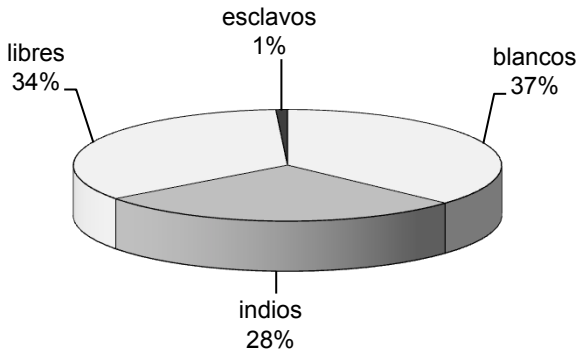

Fuentes: A.G.N. (Bogotá), *Milicias y Marina*, 137, f. 901r. y Hermes Tovar Pinzón et al. (comps.), *Convocatoria*, pp. 379-382.

Estas cifras y proporciones resultan de gran importancia para entender los procesos sociales, económicos y políticos que se vivían en una y otra región, aunque lamentablemente la escasez de información cuantitativa sólo permite formular algunas hipótesis. La investigación que se adelantó en la provincia de Santafé mostró que los cambios en la composición demográfica de la población tuvieron un marcado impacto sobre la organización administrativa de la provincia.[129] Este fenómeno se explica al

[129] Marta Herrera Angel, *Poder Local*.

considerar que el Estado colonial definía distintas relaciones laborales para los diferentes sectores étnico–raciales en que clasificaba a la población: esclavitud para los africanos y sus descendientes; concierto agrario, mita minera y urbana para los indígenas y trabajo libre asalariado para los "libres de todos los colores".[130] Lo anterior implicaría que en una determinada región donde la población indígena fuera mayoritaria, prevalecerían las relaciones sociales de producción definidas para este grupo, ya que sería el que ofrecería una mano de obra más abundante. Sin embargo, si con el transcurso del tiempo la población indígena disminuía y aumentaba la población de "blancos" el trabajo libre asalariado (u otras formas de contratación que se ajustaran al carácter "libre" de esta población) empezaría a ganar importancia en esta región. El cambio en las relaciones sociales de producción prevalecientes, presionaría la introducción de modificaciones en otras esferas, no sólo de la economía, sino del ordenamiento social en general.[131]

En los Andes centrales el proceso de disminución de la población indígena –que fue la población mayoritaria hasta mediados del siglo XVIII– se vio acompañado por la adopción de una serie de medidas, como la supresión de la mita minera y urbana y del concierto agrario obligatorio, que modificaron el régimen laboral al que estaban sometidas las comunidades.[132] La disminución de la importancia relativa de los indígenas como proveedores de mano de obra se vio reflejada en el modelo de ordenamiento espacial que empezó a ser incentivado por las autoridades.[133] El nuevo modelo consistía en la agregación de pueblos de indios y la transformación de los pueblos que quedaban abandonados en parroquias, es decir, en asentamientos para "blancos". Lo que se observa en esa región a lo largo del siglo XVIII es entonces la progresiva ruptura de un modelo de organización social, basado en la oposición entre la "república de indios" y la "república de españoles".[134] En las llanuras del Caribe, a pesar de la carencia de cifras globales de población anteriores a la década del 70 del siglo XVIII, todo parece indicar que ese modelo se había resquebrajado mucho antes que en los Andes centrales. La rápida y temprana disminución de la población indígena, la decadencia del modelo esclavista y el crecimiento demográfico de los "libres", hizo de estos pobladores la principal fuente de mano de obra a

---

[130] Hermes Tovar Pinzón, *Hacienda Colonial*, pp. 45–87 y "Orígenes y Características de los Sistemas de Terraje y Arrendamiento en la Sociedad Colonial durante el siglo XVIII: el Caso Neogranadino" (1982), en AA. VV., *Peones, conciertos y arrendamientos en América Latina*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1987, pp. 123–53.

[131] Carlos Marx, "Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política", Carl Marx y Federico Engels, *Obras Escogidas*, Moscú, Editorial Progreso, 1969, pp. 186–190.

[132] El concierto agrario compulsivo se suprimió en 1720 (A.G.N., *Milicias y Marina*, 116, ff. 533v. a 536r. y Juan A. Villamarín, "Encomenderos", pp. 198–9). En cuanto a la mita urbana Juan A. Villamarín, ibid., p. 181 indica que ya para 1741 había sido abolida; sin embargo, a partir de la documentación encontrada y que el autor citado utiliza, podría pensarse que su supresión fue simultánea a la del concierto agrario compulsivo (A.G.N., *Real Audiencia Cundinamarca*, 1, f. 714r. y v. y *Milicias y Marina*, 116, ff. 533v. a 536r.; en el capítulo III nos referiremos a este tema). La mita minera fue suprimida en 1729 (A.G.N., *Caciques e Indios*, 72, f. 323r. y v.; véase transcripción del texto de la Cédula Real que prohibió la remisión obligatoria a las minas en Germán Colmenares, et al., *Fuentes documentales,* pp. 168–70).

[133] Sobre la articulación entre control económico, político y espacial, véase Henry Lefebvre, *The Production of Space* y David Harvey, *The Condition of Postmodernity,* pp. 226–239.

[134] Marta Herrera Angel, *Poder Local*.

lo largo del siglo XVIII.[135] La temprana proliferación de sitios en las llanuras del Caribe y –como se verá– los esfuerzos que se hicieron para reorganizar los asentamientos de los "libres" desde las primeras décadas del siglo XVIII,[136] refuerzan esta hipótesis. Pero además debe tenerse en cuenta que en la región Caribe la organización social basada en la oposición entre la "república de indios y la "república de españoles" tuvo una dinámica distinta a la que prevaleció en los Andes centrales, al igual que su proceso de sustitución.

[135] Adolfo Meisel, "Esclavitud, Mestizaje y Haciendas", p. 265.

[136] A.G.I. (Sevilla), *Santa Fe*, 488, 518, 519 y 521; Jorge Enrique Conde Calderón, "Espacio, Sociedad", capítulo III; José Agustín Blanco Barros, *Sabanalarga*, pp. 56–67; Orlando Fals–Borda, *Historia Doble*, T. I, p. 114B; Gilma Mora de Tovar, "Poblamiento y Sociedad" y Pilar Moreno de Angel, *Antonio de la Torre*.